



Al servicio  
de las personas  
y las naciones

PRO - 69084 /19

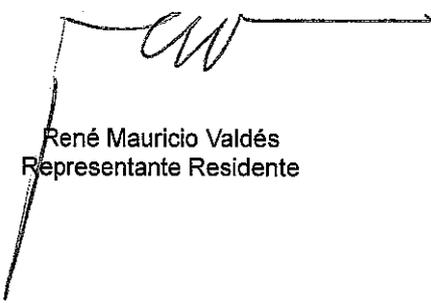
23 de septiembre de 2019

Ref: ARG/16/022 - "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Eleva Revisión "F"

Sr. Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de adjuntarle a la presente 3 ejemplares de la revisión "F" del proyecto de referencia.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Usted con mi más distinguida consideración.



René Mauricio Valdés  
Representante Residente



Sr.  
Secretario de Coordinación y  
Planificación Exterior  
Emb. Ernesto Gaspari  
Ministerio de Relaciones  
Exteriores y Culto  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

CC: Sr. Director Nacional



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Letra: DPROY

Nota:

68/2019

BUENOS AIRES,

20 SET. 2019

OBJETO: ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" – REVISIÓN "F"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de adjuntar a la presente tres ejemplares debidamente conformados de la Revisión "F" al Documento de Proyecto ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" y el Informe de Análisis y Evaluación confeccionado por el Oficial a cargo en la DPROY (gdx@mrecic.gov.ar).

Sin otro particular saluda atte.

gdx

PNUD ARGENTINA	
RECIBIDO PARA REVISAR POR EL SECTOR CORRESPONDIENTE	
20 SEP 2019	
ACCION	INFORMACION
ML	GA
20190920-0069015	

**SILVANA RUFAIL**  
DIRECTORA DE PROYECTOS  
DE IMPLEMENTACION NACIONAL  
MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES y CULTO

Al Señor  
René Mauricio Valdés  
Representante Residente  
AL PROGRAMA DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
S. / D.

# PROYECTO: ARG/16 /022 HOJA DE RUTA

## DOCUMENTOS DE PROYECTO / REVISIONES DPROY

### CONTROL OFICIALES

El Oficial ha controlado el/la Documento/Revisión y está en condiciones de ser enviado a la firma

Observaciones:

Trígrama Oficial: *GDX*

### CONTROL ADQUISICIONES

El área de adquisiciones controló el Plan de Adquisiciones y está en condiciones de ser enviado a la firma.

Observaciones:

Trígrama Adquisiciones: *mmg*

### CARGA DE BASES

El área de finanzas cargó el presupuesto en las bases.

Se cargaron los indicadores y las metas en las bases.

Observaciones:

Trígrama Carga bases: *SVC*

### VISADO COORDINACIÓN

Visto por Coordinación.

Observaciones: *Hon dado intervención al área de Coordinación Administrativa  
Hubo LPAC*

Trígrama Coordinación: *AFP*

**FICHA PROYECTO ARG/16/022 - “Fortalecimiento del Observatorio Argentino de Drogas y observatorios provinciales para la consolidación de mecanismos institucionales en la producción de datos nacionales y locales”.**

**a) Información Básica**

<b>ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN (ORGANISMO DE EJECUCIÓN)</b>	“Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad”
<b>DIRECTOR/A NACIONAL</b>	María Fernanda Rodríguez
<b>COORDINADOR/A GENERAL</b>	Ines Morra
<b>REVISIÓN</b>	F
<b>ÁREA TEMÁTICA PNUD</b>	Gobernabilidad
<b>Oficial PNUD</b>	Maria Eugenia Galindez maria.eugenia.galindez@undp.org
<b>PRESUPUESTO TOTAL (FUENTE FINANCIAMIENTO)</b>	USD 7.041.653,05
<b>FECHAS PROYECTO</b>	15/12/16 al 31/12/20

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 gdx

**b) Descripción concreta sobre el proyecto**

El proyecto contribuirá a la ampliación, el fortalecimiento y la creación de nuevos mecanismos de acceso a la justicia. Los mismos son complementarios y ampliatorios del ODS 16. Implementará acciones que garanticen el acceso a la justicia de poblaciones en situación de vulnerabilidad, ampliación de la información jurídica, con el objeto de combatir la violencia de género.

Actividades previstas: Ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ y creación del Corredor Nor-Andino Legal - Sanitario

Fecha de actualización y trigrama: 01/02/19 GDX

**c) Revisiones a destacar**

Revisión F (actual) Fecha de PAC: 23/08/2019, debido al incremento presupuestario mayor al 20%. Los motivos son los siguientes:

- Se extiende la duración del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Se ajusta el Presupuesto del año 2018 a los gastos reales de acuerdo al Informe Combinado de Gastos de dicho año.
- Se incrementa el total del Presupuesto en USD 7.041.653,05.- mediante el aporte de fondos de ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) (Donor) en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJyDDHH), por la suma de USD 2.257.058.- para el incremento de todas las actividades, y el aporte de UNICEF (Donor) por USD 150.418.- para el desarrollo Actividad N° 3 sub-acción N° 3.4.3 “Apoyo al Cuerpo de Abogados/as

para el Patrocinio Jurídico gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual”.

- Se incorporan las Actividades 4 “Fortalecimiento al Programa de Protección de Víctimas y Testigos de Trata” y 5 “Fortalecimiento a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios”.
- Se reasignan partidas presupuestarias entre las líneas para dar marco a la ampliación de actividades, se adapta el Plan de Adquisiciones, se actualizan las metas del Marco de Resultados y Marco de Monitoreo, y se incorporan las cuentas 75700 y 71600.
- Se incorporan en la Actividad 1 las Acciones 1.5. “Organizar el Taller Internacional ODS 16+” , 1.6 “Desarrollo de un diagnóstico para la creación del Banco de Innovación en Acceso a la Justicia”, 1.7 “Segunda Encuesta de Necesidades Jurídicas Insatisfechas” y 1.8 “Estudio de Impacto de la Justicia en el crecimiento inclusivo y el bienestar de los ciudadanos”.
- Se informa la designación de la Directora Nacional del Proyecto como nueva Secretaria de Justicia del MJyDDHH y el consecuente cambio de Agencia de Implementación que pasa a ser la Secretaría de Justicia del MJyDDHH. Y la asunción de una nueva Coordinadora General del Proyecto.

Fecha de actualización y trigrama: 12/09/19 GDx

---

d) Auditorías

SPOT CHECK (SC) / AUDITORÍA (A)	PERÍODO DEL EJERCICIO	RESULTADO			OBSERVACIONES				OBSERVACIONES EJERCICIO ANTERIOR			REQUIERE REUNIÓN CON PROYECTO	SE REALIZÓ REUNIÓN CON PROYECTO
		SATISFACTORIO / SIN SALVEDADES	PARCIALMENTE SATISFACTORIO / CON SALVEDADES	INSATISFACTORIO / ADVERSO	BAJO	MEDIO	ALTO	TOTAL	TOTALES	IMPLEMENTADAS	NO IMPLEMENTADAS		
SC	Enero 2019 - Marzo 2019	x			3				8	-	1*	NO	NO

\*1 parcialmente implementadas

Fecha de actualización y trigramas: 22/08/2019 GDY

e) Presupuesto / Ejecución Proyecto

PRESUPUESTO TOTAL	EJECUCIÓN TOTAL (LOS CDR MÁS LA EJECUCIÓN DEL AÑO VIGENTE)	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO AÑO VIGENTE	EJECUCIÓN AÑO VIGENTE	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN AÑO VIGENTE
USD 7.041.653	USD 2.590.164	35.38%	USD 2.496.139.-	USD 523.417,64	21%

En negrita datos del PAC al 30/06/2019

Fecha de actualización y trigramas: 12/09/2019 GDY Datos según revisión F

f) Control del Informe Anual

ESTÁ COMPLETO						ESTÁ INCOMPLETO		
ESTÁ COMPLETO	DEBEN MODIFICAR INDICADORES EN REVISIÓN	USAN INDICADORES DEL MARCO DE RESULTADOS	CAMPOS INCOMPLETOS	FALTAN INDICADORES	DEBEN MODIFICAR INDICADORES EN REVISIÓN	USAN INDICADORES DEL MARCO DE MONITOREO		

X							
---	--	--	--	--	--	--	--

Fecha de actualización y trigrama: 2018 GDx 27/08/2019

**g) Control de Informe Trimestral de Actividades**

		ESTÁ COMPLETO				ESTÁ INCOMPLETO		
ESTÁ COMPLETO O	DEBEN MODIFICAR INDICADORES EN REVISIÓN	USAN INDICADORES DEL MARCO DE RESULTADOS	CAMPOS INCOMPLETOS	FALTAN INDICADORES	DEBEN MODIFICAR INDICADORES EN REVISIÓN	USAN INDICADORES DEL MARCO DE RESULTADOS		
				X (fue solicitado nuevamente)				

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 2do T/2019

**h) Control Informe Financiero**

¿Tiene baja ejecución? Planilla sin datos

Fecha de actualización y trigrama: /2019 GDx

**i) Avance de Metas**

Avance de metas del Marco de Resultados (se refiere al avance de las metas de producto): 21%.

Fecha de actualización y trigramas: 18/09/2019 GDY

Avance de metas del Marco de Monitoreo (se refiere al avance de las metas de actividades): 13% en 2019.

Fecha de actualización y trigramas: 18/09/2019 GDY

**j) Relación avance de Metas con avance de Ejecución por actividad. (meta ejec 2019)**

Corresponde al año 2019:

Actividad 1: 11% de avance de metas y 32% de avance de ejecución.

Actividad 2: 25% de avance de metas y 36% de avance de ejecución.

Actividad 3: 15% de avance de metas y 10% de avance de ejecución

Actividad 4: 0% de avance de metas y 0% de avance de ejecución

Actividad 5: 0% de avance de metas y 0% de avance de ejecución

Esta diferencia surge debido a que no han enviado el Informe de Avance Trimestral en forma correcta

Fecha de actualización y trigramas: 27/85/2019 GDY

**k) Intervención DPROY**

¿Se presentó en tiempo y forma? si

¿Está correctamente confeccionada? si

¿Se le solicitó información adicional? no

¿Hay sugerencias? no

¿El proyecto está generando un expediente GDE para las gestiones de procesos? no

¿Hay evidencias de intervención del área de coordinación administrativa? No

En la presente revisión se dio intervención.

Fecha de actualización y trigramas: 27/08/2019 GDY

**l) Nueva grilla**

**A partir del 01/07/2019:**

Función	Nivel	Cantidad Máxima de unidades retributivas
---------	-------	--

Consultor	II	3750
-----------	----	------

Consultor	I	3000
-----------	---	------

Asesor	II	2000
--------	----	------

Asesor	I	1500
--------	---	------

Asistente	II	1000
-----------	----	------

Asistente	I	550
-----------	---	-----

Grilla para proyecto ARG 16/022  
(anterior a JULIO 2019)

Funcion	Nivel	Cantidad Maxima de unidades retributivas
---------	-------	--

Consultor	II	3750
-----------	----	------

Función	Rango	Unidades retributivas ARG 16022	Valor UR desde el 01/07/18
---------	-------	---------------------------------	----------------------------

36,47

Contrataciones - Trámites especiales		3750	136.762,50
--------------------------------------	--	------	------------

Responsable de Proyecto	III	3000	109.410,00
	II	2500	91.175,00
	I	2250	82.057,50

Coordinador	II	2000	72.940,00
	I	1601	58.388,47

Consultor Experto	II	1463	53.355,61
	I	1313	47.885,11

Consultor	II	1104	40.262,88
	I	1001	36.506,47

Asistente	II	850	30.999,50
	I	750	27.352,50

Funcion	Rango	Unidades retributivas ARG 16022	Monto
---------	-------	---------------------------------	-------

Contrataciones - Trámites especiales		3750	118.912,50
--------------------------------------	--	------	------------

Consultor	I	3000
Asesor	II	2000
Asesor	I	1500
Asistente	II	1000

Responsable de Proyecto	III	3000	95.130,00
	II	2500	79.275,00
	I	2250	71.347,50
Coordinador	II	2000	63.420,00
	I	1601	50.767,71
Consultor Experto	II	1463	46.391,73
	I	1320	41.857,20
Consultor	II	1104	35.007,84
	I	1001	31.741,71
Asistente	II	850	26.953,50
	I	750	23.782,50

Asistente	I	550
-----------	---	-----

Fecha de actualización y trigrama: 12/08/2019 GDX

#### m) Consultores

77 consultores

IF-2018-63662188-APN-SSPEP#JGM EL PROYECTO SOLICITÓ Y SE APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE 58 CONSULTORES CON EXCEPCIÓN AL DECRETO 632/2018.

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 GDX

#### n) UEPEX

¿Figuran los consultores? Si

¿Están todos los pagos de todos los procesos? Si

¿El presupuesto se corresponde con la Revisión vigente? Si

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 GDX

#### o) Tableau

Completo

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 GDY

**p) Gauchito**

¿Figuran todos los consultores del proyecto? No aplica

¿Figuran todos los consultores de obra del proyecto? No contrata consultores de obra.

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 GDY

**q) Monitoreo / Informes de visita**

No hubo

Fecha de actualización y trigrama: 27/08/2019 GDY

**r) Observaciones / Comentarios**

Fecha de actualización y trigrama:

GDY Quijy  
Gallego Daniel



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

NOTA Proyecto ARG/16/022 N° 91/2019  
Ref.: Proyecto ARG/16/022- Revisión F

BUENOS AIRES, 9 de septiembre de 2019

SRA. DIRECTORA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Coordinadora General, a fin de remitirle la Revisión "F" del Proyecto PNUD ARG/16/022 en tres copias.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis atentos saludos.

M. INES de MORRA  
Coordinadora General  
Proy. PNUD ARG/16/022

A LA SEÑORA  
LIC. SILVANA RUFAIL  
DIRECTORA DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
S / D

IF-2019- 82389274-APN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:** NO-2019-84416834-APN-SECJ#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Revisión F - Proyecto PNUD ARG/16/022

**A:** Daniel Enrique Gallego (DPIN#MRE), Sara Silvana Rufail (DPIN#MRE),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Directora Nacional del Proyecto PNUD ARG/16/022, a fin de hacerles llegar como "archivo embebido" la constancia de intervención de la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con relación a la Revisión F de este Proyecto.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=QUIT 30715117554  
Date: 2019.09.18 09:25:44 -03'00'

María Fernanda Rodríguez  
Secretaria  
Secretaría de Justicia  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=QUIT 30715117554  
Date: 2019.09.18 09:25:44 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Nota**

**Número:** NO-2019-84246784-APN-UCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 17 de Septiembre de 2019

**Referencia:** NO-2019-82839524-APN-SECJ#MJ Revisión "F" - Proyecto PNUD ARG/16/022

**A:** María Fernanda Rodríguez (SECJ#MJ),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de manifestarle con relación a la Revisión F del Proyecto PNUD ARG/16/022 "Promoviendo los objetivos de desarrollo sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" remitida oportunamente, que se toma conocimiento de la misma sin observaciones que formular.

Se deja constancia que la presente se suscribe en función de lo dispuesto en la RESOL-2018-304-APN-MJ.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30716117564  
Date: 2019.09.17 17:12:14 -03'00'

Ricardo Martín Casares  
Titular  
Unidad de Coordinación General  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30716117564  
Date: 2019.09.17 17:12:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Resolución

**Número:** RESOL-2018-304-APN-MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Abril de 2018

**Referencia:** EX-2017-09058631-APN-DDMIP#MJ - Resolución despacho y resolución asuntos de la SSC

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-09058631-APN-DDMIP#MJ y el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a esta Cartera del Estado, resulta necesario encomendar el despacho y resolución de los asuntos de competencia de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, en los casos de ausencia de su titular, al señor Titular de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de esta cartera del estado.

Que la competencia para el dictado del presente acto, surge de lo dispuesto por el artículo 4°, inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase el despacho y resolución de los asuntos de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, en los casos de ausencia de su titular, al Titular de la UNIDAD DE COORDINACIÓN GENERAL de este Ministerio.

ARTICULO 2°.- Notifíquese y archívese.



REVISIÓN F – sustantiva-

**Título del Proyecto:** "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"

**Número del Proyecto:** ARG/16/022 00099891 - 00103101

**Asociado en la Implementación:** Secretaría de Justicia

**Otras partes responsables:** PNUD

**Fecha de Inicio:** 15/12/2016

**Fecha de finalización:** 31/12/2020

**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):** 01/12/2016

**Breve Descripción**

El objetivo de la presente Revisión F sustantiva es incrementar las actividades vigentes ante la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de acceso a la justicia a personas en situación de vulnerabilidad en todo el territorio de la nación, facilitando el acceso y comprensión por parte de la ciudadanía de la información jurídica y contribuyendo a combatir el flagelo de la violencia de género.

**Específicamente:**

- Se extiende la duración del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Se ajusta el Presupuesto del año 2018 a los gastos reales de acuerdo al Informe Combinado de Gastos de dicho año.
- Se incrementa el total del Presupuesto en USD 7.041.653,05.- mediante el aporte de fondos de ACARA (Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina) (Donor) en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJyDDHH), por la suma de USD 2.257.058.- para el incremento de todas las actividades, y el aporte de UNICEF (Donor) por USD 130.514.- para el desarrollo Actividad N° 3 sub-acción N° 3.4.3 "Apoyo al Cuerpo de Abogados/as para el Patrocinio Jurídico gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual".
- Se incorporan las Actividades 4 "Fortalecimiento al Programa de Protección de Víctimas y Testigos de Trata" y 5 "Fortalecimiento a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios".
- Se reasignan partidas presupuestarias entre las líneas para dar marco a la ampliación de actividades, se adapta el Plan de Adquisiciones, se actualizan las metas del Marco de Resultados y Marco de Monitoreo, y se incorporan las cuentas 75700 y 71600.
- Se incorporan en la Actividad 1 las Acciones 1.5. "Organizar el Taller Internacional ODS 16+", 1.6 "Desarrollo de un diagnóstico para la creación del Banco de Innovación en Acceso a la Justicia", 1.7 "Segunda Encuesta de Necesidades Jurídicas Insatisfechas" y 1.8 "Estudio de Impacto de la Justicia en el crecimiento inclusivo y el bienestar de los ciudadanos".
- Se informa la designación de la Directora Nacional del Proyecto como nueva Secretaria de Justicia del MJyDDHH y el consecuente cambio de Agencia de Implementación que pasa a ser la Secretaría de Justicia del MJyDDHH. Y la asunción de una nueva Coordinadora General del Proyecto.

**Efectos a los que contribuye el Proyecto (MECNUD/Programa de País 2016-2020):** Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.

**Producto Indicativo (CPD):** Producto 3.3: Iniciativas nacionales y sub-nacionales que promueven el acceso a la justicia de los sectores más desfavorecidos de la población y la participación ciudadana.

**ODS: 16 – Paz, justicia e instituciones fuertes; PE:** Efecto 3: Instituciones fortalecidas en los países para dar acceso universal en forma progresiva a los servicios básicos.

		Revisión F	Revisión E	Diferencia
Total de recursos requeridos (US\$):		7.041.653,05	4.791.509,68	2.250.143,37
	TRAC PNUD:	0,00	0,00	0,00
Total de recursos asignados (US\$):	Gobierno:	4.516.755,23	4.646.898,96	-130.143,73
	UNICEF	121.252,07	0,00	121.252,07
	Proyecto ARG/13/013	17.607,19	17.607	0,00
	Fondos ACARA	2.091.778,33	0,00	2.091.778,33
	Costo de apoyo 3%	119.190,10	126.475,32	-7.285,22
	Costo de Apoyo Unicef 8%	9.261,91	0,00	9.261,91
	Costo de Apoyo ACARA 8%	165.280,00	0,00	165.280,00
	Costo de Apoyo ARG/13013	528,22	528,22	0,00
	No financiado (US\$):			

Asociado en la Implementación	Gobierno	PNUD
 Aclaración: Dra. María Fernanda RODRÍGUEZ Directora Nacional Proj. PNUD, ARG/16/022	 Aclaración: Secretario/a de Coordinación y Planificación Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	 RENÉ MAURICIO VALDEZ REPRESENTANTE RESIDENTE
Fecha:	Fecha: 20 SET. 2019	Fecha: 23 SET. 2019

## JUSTIFICACIÓN

La presente Revisión "F" tiene por objeto incrementar las actividades vigentes del Proyecto a los efectos de garantizar la prestación de los servicios de acceso a la justicia a personas en situación de vulnerabilidad en todo el territorio de la nación y permitiendo la implementación de actividades que contribuirán a la ampliación, el fortalecimiento y la creación de nuevos mecanismos de acceso a la justicia.

En base a los avances logrados a la fecha, los cuales permiten contar con mayor precisión respecto de las tareas necesarias para avanzar en procesos que optimicen la ejecución, se ha decidido reasignar fondos dentro del presupuesto del Proyecto, con el objeto de fortalecer sus acciones dotándolas de mayor asignación presupuestaria de modo tal que se optimicen aspectos claves del impacto del programa.

Por otro lado, se incorporan las Actividades 4 "Fortalecimiento al Programa de Protección de Víctimas y Testigos de Trata" y 5 "Fortalecimiento a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios". En la Actividad 4 se ha previsto el desarrollo de estrategias de protección adecuadas para las víctimas y testigos de trata, en el marco de la Secretaría de Justicia, y se realizarán acciones para la concreción de la primera fase del fortalecimiento del Programa. En la Actividad 5 se planifica dar apoyo a tres acciones que se desarrollan en el ámbito de dicha Subsecretaría: 5.1 "Promoción y apoyo a la implementación del diálogo y otros métodos colaborativos en unidades del Servicio Penitenciario Federal" (SPF), 5.2 "Apoyo a la Dirección de Asistencia de personas bajo vigilancia electrónica" y 5.3 "Apoyo a la Dirección Nacional de Readaptación Social".

En la Actividad 3, se prevé la incorporación del apoyo de UNICEF para el fortalecimiento y ampliación del Cuerpo de Abogados/as para el servicio de patrocinio jurídico gratuito de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual. En esta acción se ha previsto contar con profesionales especializados en la temática de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Resulta prioritario tener profesionales del derecho y de la salud mental expertos en la temática de abuso sexual contra niñas y niños.

Dentro de la Actividad 1, se incorpora la organización y desarrollo del Congreso Internacional "La arquitectura necesaria para lograr el ODS 16+: Construyendo Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas" que permitirá a los/las representantes gubernamentales, de la academia y de la sociedad civil y al público en general compartir experiencias sobre el progreso sobre sociedades pacíficas, justas e inclusivas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para ello resulta necesario

se han incorporado las líneas presupuestarias 75700 y 71600 para todas las cuestiones necesarias a dicha organización.

También se plasma en la Actividad 1 las acciones "1.7 Segunda Encuesta de Necesidades Jurídicas Insatisfechas" y "1.8. Estudio de impacto de la justicia en el crecimiento inclusivo y el bienestar de los ciudadanos ", las cuales se encontraban previstas en la Actividad 3 "Cuerpo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género". Este cambio se debe a que estas acciones por error se incluyeron en la Actividad 3 y que no corresponde que estén previstas dentro de las tareas del Cuerpo de Abogados/as.

Por otro lado, y a los efectos de poder alcanzar los resultados de las actividades planificadas, se ha previsto la financiación con el aporte de fondos de la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (ACARA), en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (MJyDDHH), regulado de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 23.283 y 23.412. En efecto, ACARA fue creada en 1944 con el fin de promover la organización y asociación de todos los concesionarios de automotores de la República Argentina, realizar acciones que faciliten y fomenten el comercio e industria de los automotores, entre otros varios objetivos. A través del Convenio N° 544 de fecha 29/06/2005 que ACARA firmó con la Secretaría de Justicia de este MJyDDHH, se conformó como Ente Cooperador. De esta manera, se establecieron las condiciones de una cooperación técnica y financiera entre ACARA y MJyDDHH, la cual se encuentra regulada por la mencionada normativa (Leyes N° 23.283 y 23.412), que permite efectivizar prestaciones de ACARA a favor del MJyDDHH tales como pagos de inversión o gasto, entre otras.

En consecuencia, producto de las acciones incorporadas, la reasignación de recursos, y el aporte de fondos se prevé un aumento del presupuesto total del Proyecto que asciende a USD 7.320.193.-, y la consecuente extensión del plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020, para así dar continuidad al conjunto de actividades iniciadas y permitir el cierre de las mismas de manera acabada e integral. Teniendo en cuenta que durante el transcurso de 2019 hay elecciones nacionales, y ante un eventual cambio de gestión, se considera asegurada la continuidad del Proyecto por la previsión presupuestaria existente y que el plazo de duración del Proyecto se ha extendido hasta 2020; asimismo, se destaca que la Unidad Ejecutora está conformada por consultores contratados por el Proyecto.

Se informa que también en esta Revisión "F" se ajusta el Presupuesto 2018 a lo efectivamente gastado según CDR 2018

Para finalizar, se impera reflejar el cambio en el cargo de la Directora Nacional – Dra. María Fernanda Rodríguez- quién asumió como Secretaria de Justicia del MJyDDHH , conforme a la designación efectuada mediante Decreto 378/2019 y publicada en Boletín Oficial el 27 de mayo de 2019. Siendo entonces que la Agencia de Implementación de este Proyecto PNUD ARG/16/022 pasa a ser la Secretaria de justicia del MJyDDHH. Asimismo, se informa la asunción de la abogada María Inés de Morra como nueva Coordinadora General del Proyecto.

## ÍNDICE

- I. **Desafíos De Desarrollo**  
Con modificaciones
- II. **Estrategia**  
Con modificaciones
- III. **Resultados y Alianzas**  
Con modificaciones
- IV. **Gestión del Proyecto**  
Sin modificaciones
- V. **Marco de Resultados**  
Con modificaciones
- VI. **Monitoreo y Evaluación**  
Sin modificaciones
- VII. **Plan de Trabajo Plurianual**  
Con modificaciones
- VIII. **Arreglos de Gestión y Gobernanza**  
Sin modificaciones
- IX. **Contexto legal y Gestión de Riesgos**  
Sin modificaciones
- X. **Anexos**

## **I. DESAFÍOS DE DESARROLLO -CON MODIFICACIONES: SE AGREGAN ESTOS PÁRRAFOS AL FINAL-**

En el marco de la Actividad 3, el Cuerpo de Abogados/as se previó un grupo de letrados que tienen como función brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la ley N° 26.485 así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual de modo de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva (Ley N° 27.210, art. 2.a).

La citada Ley N° 26.485 establece el deber de promover y fortalecer interinstitucionalmente a las jurisdicciones para crear servicios de patrocinio jurídico gratuito (art. 10.2.c. y 11.5.1.a y b). A su vez, su Decreto Reglamentario N° 1011/2010 establece el derecho a la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado (art. 16) y pone en cabeza del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación el deber de "Promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito (art. 11.5)".

Específicamente, con respecto a las niñas y niños víctimas de violencia de género, la Ley N° 26.485 garantiza todos los derechos de la Convención sobre los Derechos de los Niños, así como también la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En tal sentido, la Ley N° 26.061 establece el derecho de las niñas y niños "A ser asistid(as) por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine" (art. 27.c).

El abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes es una de las peores formas de violencia contra la niñez y adolescencia<sup>1</sup>. Según un estudio reciente a nivel mundial de la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 5 mujeres y 1 de cada 13 varones han declarado haber sufrido abusos sexuales en la infancia<sup>2</sup>.

Asimismo, se desea mencionar las leyes recientemente sancionadas que son facilitadoras de los objetivos del Cuerpo de Abogados/as: por un lado, la Ley N° 27.455 por la cual se modifica el art. 72 del Código Penal en relación al delito de

<sup>1</sup> UNICEF "Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes. Una guía para tomar acciones y proteger derechos", 2016. Disponible en: [https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016\\_\(1\).pdf](https://www.unicef.org/ecuador/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016_(1).pdf)

<sup>2</sup> Organización Mundial de la Salud (OMS). "Maltrato Infantil. Datos y Cifras", 2016. Disponible en: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

abuso sexual contra niñas y niños y la obligación del Estado de investigar esos delitos de oficio; y, por el otro, la Ley N° 27.499 de capacitación obligatoria en materia de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (ley Micaela).

En el ámbito internacional, desde hace décadas, los órganos internacionales de derechos humanos han enfocado sus esfuerzos en prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Así, la Recomendación General N° 35 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), hace referencia a la obligación de los Estados de: “Garantizar el acceso efectivo de las víctimas a las cortes y los tribunales y que las autoridades respondan adecuadamente a todos los casos de violencia por razón de género contra la mujer, en particular mediante la aplicación del derecho penal y, según proceda, el enjuiciamiento ex officio para llevar a los presuntos autores ante la justicia de manera justa, imparcial, oportuna y rápida e imponer sanciones adecuadas”<sup>3</sup>.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (art. 19.1), instando al Estado argentino a que: “Establezca directrices y estrategias de enjuiciamiento para los casos de explotación y abusos sexuales que tengan en cuenta la perspectiva de género y las necesidades del niño, y refuerce la capacidad de la dependencia especializada en la investigación de delitos contra la integridad sexual de las niñas y los niños para sustanciar actuaciones penales en esos casos”<sup>4</sup>. Asimismo, se tendrán en cuenta las últimas recomendaciones del Comité de Derechos del Niño (CRC) de 2018 relacionadas con el embarazo forzado y el abuso sexual de niñas y niños (puntos 14; 24; 25; 32)<sup>5</sup>.

En el mismo sentido, el Estudio Global elaborado por UNICEF en el año 2014 estima que más de 1 de cada 10 niñas sufrieron abuso sexual en su infancia. Los datos

---

<sup>3</sup> ONU, Comité CEDAW. Recomendación general No. 35 sobre la violencia contra la mujer basada en el género, actualizando la Recomendación general N° 19. CEDAW/C/GC/35. 14 de julio de 2017. Párrafo 32, a).

<sup>4</sup> ONU, Comité sobre los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina, 2018.

<sup>5</sup> [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fARG%2fCO%2f5-6&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2fARG%2fCO%2f5-6&Lang=en)

mencionados dan cuenta de que el abuso sexual representa una problemática que afecta fuertemente a la niñez y la adolescencia en todo el mundo<sup>6</sup>.

A pesar que se evidencie en estas cifras la magnitud del problema, diversos estudios especializados señalan que su número real supera las denuncias registradas. En Argentina, el Programa Las Víctimas contra las Violencias, a través de su Equipo móvil de atención a víctimas de violencia sexual, acompañó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a 10.700 personas entre octubre de 2006 y marzo de 2017, de las cuales 5.646 fueron niños, niñas y adolescentes (es decir el 52% del total histórico de casos recibidos)<sup>7</sup>. En consonancia con este dato, el informe 2017 de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, encuentra que el mayor porcentaje de violencia de tipo sexual (17%) se observa en el rango de 11 a 14 años, seguido por el de 15 a 17 (16%)<sup>8</sup>.

También del Programa Las Víctimas contra las Violencias se obtienen datos de la línea 0800 de dicho Programa, que señalan que desde el 1° de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 se atendieron a 1.985 NNYA víctimas. Y, respecto del grado de impunidad de estos delitos -si bien que no hay estadísticas unificadas sobre la temática-, se destaca que cada poder judicial provincial tiene registros sobre las sentencias condenatorias o absolutorias en este tipo de casos. Y de allí se obtendrán los datos que permitan contar con un bosquejo de la situación en las provincias donde comenzará el patrocinio.

Con respecto a los embarazos no intencionales, según la información relevada por el Plan Nacional de Prevención del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (Plan ENIA), existe una situación crítica en el país y, particularmente, en las regiones del NEA, NOA y Provincia de Buenos Aires donde 7 de cada 10 embarazos en adolescentes de entre 15 y 19 años no son intencionales. Este número se eleva en el caso de niñas menores de 15 años, donde 8 de cada 10 embarazos no son intencionales y la mayoría es consecuencia de situaciones de abuso sexual y violación. Finalmente, cabe destacar que, en Argentina, 109.000 adolescentes y 3.000 niñas menores de 15 años, tienen un hijo o hija cada año, lo cual representa el 15% de los nacimientos anuales en el país. En los últimos años este porcentaje se mantuvo estable. Estas cifras revelan las altas tasas de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y los embarazos no intencionales en niñas y adolescentes. De allí se desprende la importancia de garantizar el acceso a la justicia

<sup>6</sup> UNICEF (2016) Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Buenos Aires. Disponible en: [https://www.unicef.org/argentina/spanish/proteccion-AbusoSexual\\_contra\\_NNyA-2016.pdf](https://www.unicef.org/argentina/spanish/proteccion-AbusoSexual_contra_NNyA-2016.pdf)

<sup>7</sup> Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Programa Las Víctimas contra las Violencias. Informe octubre de 2006 y marzo de 2017

<sup>8</sup> Supra nota 5.

de las niñas y niños víctimas a través del patrocinio jurídico gratuito para prevenir, sancionar y erradicar este tipo de violencia.

Por otro lado, de acuerdo al informe "Un análisis de los datos del Programas Las Víctimas Contra Las Violencias 2017-2018" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y UNICEF se detalla que desde el 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018 se atendieron a 1.985 NNyA, de los cuales 47,8% estaban judicializados, es decir, que al momento de comunicarse con el Programa, ya habían iniciado alguna acción legal o denuncia. De este modo, siendo la judicialización un requisito de ingreso del caso, resulta pertinente informar en dichos casos la posibilidad de contar con patrocinio jurídico gratuito. Cabe destacar que el patrocinio jurídico gratuito se está implementando gradualmente en las provincias, de modo que a medida que se amplíe la cantidad de abogadas/os patrocinantes se realizarán campañas de difusión de este recurso.

El proceso de selección y derivación de casos desde el Plan ENIA hacia el Cuerpo de Abogados/as, así como el criterio de asignación entre los abogados/as de la red, se encuentra determinado en un Convenio Marco y Acta Complementaria N°1 que se celebrará con la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF). Al efecto, allí se dispone que la SENNAF derive los casos de abuso sexual y/o embarazo forzado en niñas menores de 15 años. Se exigirá que se realice la denuncia previa a la derivación, de modo congruente con la Ley 26.061 (art. 31). En relación a la derivación del caso, se conformará una Unidad de Coordinación Operativa que deberá: a) Definir el plan de trabajo junto con las responsabilidades de cada parte. b) Diseñar y ejecutar un cronograma de las acciones a desarrollar; y c) Especificar la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes y las competencias de cada una de las partes (SENNAF y Secretaria de Justicia). Consecuentemente, se desarrollaron varias reuniones para definir la modalidad de la derivación. Cabe destacar que el Plan ENIA, por el carácter interjurisdiccional e intersectorial, sus líneas de acción se implementan en distintos niveles y ámbitos. En este contexto, teniendo presente este entramado institucional, se definió que los casos ingresarán a través de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), que es el mecanismo habitual de ingreso de casos del Cuerpo de Abogadas/os. De este modo, cualquier institución del Plan ENIA que tome intervención directa con la niña y/o adolescente víctima, puede acercarse al CAJ más cercano para ingresar el caso. Es decir, no es un requisito la presencia de la víctima para ingresar el caso, aunque se exigirá su consentimiento para patrocinar su caso. Una vez ingresado el caso, se inicia la intervención del Cuerpo de Abogadas/os. Por

otra parte, en el marco del convenio entre UNICEF y el PNUD, el Cuerpo de Abogadas/os contará con letrados específicos para patrocinar estos casos. Por tal motivo, al recibir estos casos por parte del Plan ENIA, se asignarán a los abogados específicos de las provincias.

A los fines de dar apoyo y seguimiento a las niñas y los niños que sean víctimas de abuso intrafamiliar, se planea articular, puntualmente para los casos de abuso y embarazo forzado, con el Plan ENIA, en cual intervienen los organismos de protección sector salud, entre otros. Con respecto a los casos de abuso, se trabajará de forma coordinada con los Centros de Acceso a la Justicia y CENAVID (Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos) que son las instituciones a cargo del acompañamiento integral de las víctimas.

La nueva Actividad 4 que se incorpora se refiere al fortalecimiento del Programa de Protección de Víctimas y Testigos de Trata, en el marco de la Secretaría de Justicia; se plantea como objetivo, en una primera fase, el desarrollo de estrategias de protección adecuadas para las víctimas y testigos de trata a fin de poder combatir las consecuencias de este delito. En efecto, el delito de trata de personas es uno de los delitos que genera mayores ingresos en el mundo. Conforme la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la trata de personas se encuentra en el tercer lugar entre los negocios delictivos más rentables, luego del tráfico de armas y el narcotráfico. En la República Argentina este delito ha sido objeto de regulaciones sucesivas desde abril de 2008, cuando entró en vigencia la ley 23.364 que establece las sanciones del delito contra la trata (esta norma fue modificada en diciembre de 2012 por la ley 26.842, con un importante avance como suprimir la exigencia de que mediaren medios comisivos como el engaño), hasta esta parte con el objetivo de dar forma a una política pública de prevención, detección y sanción de las personas y organizaciones criminales que desarrollan este delito y principalmente de proteger y asistir a las víctimas de este delito desde una perspectiva de derechos humanos, de género e interseccionalidad.

Con estos objetivos y entendiendo que la eficiencia de la lucha contra la trata requiere de la articulación entre los diferentes ministerios, en la Argentina coordinan su accionar sobre la materia el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio Público (Procuración y Defensorías Generales de Nación), el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la Secretaría de Turismo de la Nación. Existen además oficinas y programas específicos para el abordaje de este delito y la

protección de la víctimas: Oficina de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, creada mediante la Resolución 2149/08; La Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual, creada por el Decreto 936/2011; Programa Las Víctimas contra las Violencias con su programa Brigada Niñ@s cuya tarea principal es brindar atención a víctimas en situación de explotación sexual; Unidad Especial para la Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos; Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños y de los Delitos contra su Identidad; Sistema de Gestión contra la Trata de Personas a través del cual se crea un sistema de gestión de la información para perfeccionar la lucha contra el delito de trata de personas; la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas, dentro del Ministerio Fiscal; Programa Turismo Responsable e Infancia, dependiente de la Dirección Nacional de Gestión de la Calidad Turística, en la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo: prevención de la explotación sexual, laboral y la trata.

En el plano de la Organización de Estados Americanos (OEA), la Argentina también trabaja activamente en el desarrollo de diversos instrumentos en la materia, como el Plan de Trabajo contra la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental 2010-2012; asimismo, Argentina, Brasil, Portugal y España durante el 2011 desarrollaron un plan cuatripartito en materia de prevención y penalización de la trata de personas y protección a sus víctimas. El país ha hecho y continúa haciendo un esfuerzo formidable en la lucha contra este delito y la protección de las víctimas, como lo confirma el más reciente informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos que a la Argentina al "nivel 1" (Tier), el máximo que otorga, por "haber cumplido plenamente con los estándares mínimos para la eliminación de la trata de personas" en el país, escalando de la categoría 2 asignada en 2015 al país y 3 en 2012. Sin embargo, todavía los esfuerzos no han logrado erradicar este delito ni reparar a todas las víctimas de forma satisfactoria. La mayoría de los nudos problemáticos identificados en este sentido se ubican en materia de protección de las víctimas cooperantes o no dentro del proceso judicial por el delito de trata.

En este sentido la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca llevar a cabo una propuesta de trabajo para el desarrollo de estrategias de protección adecuada de las víctimas y testigos de los delitos de trata. Se comienza entonces con la fase que implica acciones para la concreción de la

primera etapa de la reprogramación del sistema de protección de víctimas y testigos de los delitos de trata.

Por último, respecto de la Actividad 5, la misma se ha previsto para fortalecer el accionar de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, dependiente de la Secretaría de Justicia, particularmente en el desarrollo de tres acciones:

- Promoción y apoyo a la implementación del diálogo y otros métodos colaborativos en unidades del Servicio Penitenciario Federal (SPF).
- Apoyo a la Dirección de Asistencia de personas bajo vigilancia electrónica.
- Apoyo a la Dirección Nacional de Readaptación Social.

Con relación a la implementación del diálogo y otros métodos colaborativos en unidades del SPF, la problemática a abordar es la convivencia entre las personas privadas de libertad y sus relaciones con los agentes penitenciarios y el resto del sistema de justicia penal, que presentan dinámicas de incomunicación y violencia que persisten a lo largo del tiempo. El objetivo es, frente a los índices de violencia en los establecimientos penitenciarios, promover diversas formas de abordaje de las relaciones de interacción entre el personal penitenciario y las personas privadas de la libertad. Para lograr avances efectivos en esta materia, se considera necesario que el personal de trato diario con los internos cuente con la disposición y las habilidades necesarias. Resultando fundamental que el enfoque propuesto sea comprendido por grupos considerables de las personas que integran el universo sobre el cual se espera producir efectos. Es decir, tanto por los reclusos como por los agentes penitenciarios y demás profesionales a cargo de su custodia y tratamiento. En el caso de las personas privadas de libertad, se vienen desarrollando iniciativas coordinadas por la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) con el apoyo de diversos organismos públicos incluido MJyDDHH, con el objetivo de promover el diálogo y otros métodos colaborativos de resolución de conflictos desde el año 2015. En el caso de los agentes penitenciarios, al igual que ha venido ocurriendo con los internos, se considera necesario generar y sostener espacios útiles para la práctica del diálogo, así como articular y apoyar otras iniciativas compatibles con los objetivos de estos proyectos y promover canales y puentes que permitan articular las actividades de esta iniciativa con otras basadas en el mismo enfoque. La presente iniciativa se desarrollará en unidades penitenciarias federales.

Por otro lado, a través del apoyo a la "Dirección de asistencia de personas bajo vigilancia electrónica" (DAPBVE), se colaborará en la implementación de medidas alternativas a la privación de la libertad de los complejos penitenciarios. Desde la

reestructuración de la DAPBVE en 2018, y de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del MJyDDHH N° 86 y 808 de 2016, se ha abordado la asignación de dispositivos electrónicos como medida alternativa con una perspectiva de género y derechos humanos, que busca priorizar un colectivo poblacional compuesto por: mujeres embarazadas; madres de niños menores de cinco o de una persona con discapacidad a su cargo; madres de niños entre cinco y diez años, con aval judicial expreso; interno/a que padezca una enfermedad incurable en periodo terminal; interno/a enfermo/a, cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario le impida recuperarse o tratar adecuadamente su dolencia y no correspondiere su alojamiento en un establecimiento hospitalario; interno/a discapacitado/a, cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario es inadecuada; interno/a mayor de setenta años; interno/a que haya sido considerado por el organismo técnico-criminológico como de baja peligrosidad y/o se encuentre transitando el último tercio de su condena; interno/a perteneciente al colectivo LGBT y otros casos considerados por los jueces intervinientes. Desde el MJyDDHH se busca la ampliación del ámbito de aplicación de dicho Programa tanto respecto de lo geográfico y lo poblacional, a los fines de descomprimir la sobrepoblación carcelaria, mitigar el impacto negativo que conlleva el encierro, acompañar la reinserción social de las personas bajo mecanismo de monitoreo electrónico, reducir costos del Estado, entre otros. Asimismo, se destaca que en marzo de 2019, mediante Resolución N°184/2019 del MJyDDHH se declaró la "Emergencia Penitenciaria". En consecuencia, la aplicación de medidas alternativas a la pena privativa de la libertad destinadas para colectivos de personas que se encuentran en particulares condiciones de vulnerabilidad constituyen una herramienta fundamental que impacta en el número de plazas disponibles en los establecimientos penitenciarios federales. A dicho efecto, se impulsó la utilización de dispositivos de vigilancia electrónica aumentándose los servicios diarios de supervisión, monitoreo y rastreo electrónico de personas procesadas y/o condenadas. Siendo el colectivo de mujeres, un gran porcentaje de personas con las que interviene la Dirección, se han diseñado estrategias de abordaje que buscan garantizar el acceso a derechos, con una perspectiva de género que busca visibilizar aquellas condiciones desiguales y discriminatorias que atraviesan estructural y particularmente a aquellas mujeres privadas de la libertad. Se brinda acompañamiento psicosocial a aquellas que se encuentran cumpliendo arresto domiciliario u otra modalidad de detención y ejecución de la pena con monitoreo electrónico, condenadas o procesadas por la justicia federal o nacional en todo el territorio de la Argentina. El involucramiento en el tráfico de drogas es el principal delito que cometen las mujeres detenidas en

delitos de microtráfico o de menudeo. Tradicionalmente, el rol de las mujeres en el tráfico de drogas es sindicado como el de "mula", mujeres que frente a una preeminencia de condiciones de alta vulnerabilidad social, obtienen de este modo una forma de subsistencia. La intervención psicosocial está a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por psicólogos/as y trabajadores/as sociales que realizan el seguimiento de cada persona y su grupo conviviente, que se encuentra cumpliendo el arresto domiciliario bajo la modalidad de monitoreo electrónico. El objetivo de este acompañamiento es garantizar que las mismas cumplan el arresto domiciliario en un ámbito de garantía de sus derechos, buscando el fortalecimiento de sus capacidades individuales, empoderamiento y la formación de lazos saludables con la comunidad. En cada caso, se trabaja sobre los ejes: interacción con el grupo conviviente; red comunitaria y social; salud; formación y trabajo; situación socio-económica; género; situación habitacional; vinculación con las normas e implementación de la DAPBVE. Al recibir la solicitud judicial los/las profesionales realizan un Informe de Viabilidad – que es un informe de condiciones sociales y ambientales- el cual se confecciona mediante una entrevista en el domicilio propuesto para el cumplimiento del arresto domiciliario y en ocasiones a la persona detenida. Se evalúa la interacción con el grupo conviviente, la existencia de redes comunitarias y sociales de contención, las condiciones habitacionales, la situación de salud, las situaciones socioeconómica, educativa y habitacional. Con esta información, el equipo profesional interviniente, evalúa la periodicidad del seguimiento y las líneas de acción prioritarias en el abordaje. El abordaje interdisciplinario constituye, a priori, una herramienta de utilidad en el proceso de reinserción social, con impacto positivo en la calidad de vida de las personas.

Por último, en la acción de la Actividad 5 de apoyo a la Dirección Nacional de Readaptación Social, el objetivo buscado es el acompañamiento a condenados cuando egresan del SPF. Se tienen en cuenta que, según datos del SPF, entre octubre de 2017 y octubre de 2018 egresaron 2412 personas condenadas, y que de esta manera se espera que a diciembre de 2019 haya 1206 egresos. En el marco de la iniciativa JUSTICIA 2020, se busca desarrollar programas para la integración social de personas privadas de la libertad en establecimientos penitenciarios federales y liberadas, que tienen por objetivo la implementación de políticas penitenciarias que avancen hacia una verdadera reinserción social, erradicar la violencia institucional y mejorar las condiciones de vida de aquellas personas recluidas; se pretende ampliar el acceso a derechos básicos como salud, educación, cultura, formación profesional, empleo y deporte de la población penitenciaria federal y los/as liberados/as. Las problemáticas a enfrentar son, entre varias: violencia



institucional en las cárceles, sobrepoblación en las cárceles, respeto de los Derechos Humanos en el trato y tratamiento con los reclusos, control de las medidas alternativas a la pena privativa de la libertad, participación de la víctima en el proceso, reforma integral de normativa obsoleta dentro del sistema penitenciario federal, uso de la fuerza, uso y mejora de las medidas alternativas a la pena y reinserción social de los reclusos una vez que finalizan su condena. De esta manera, se busca cambiar el modelo penitenciario instaurado en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal N° 20.416, sancionada durante un gobierno de facto en 1973. Asimismo, se procura adecuar la legislación argentina a lo establecido por nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella. El desarrollo por parte de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Programa de Inclusión Social del Liberado y su Familia busca implementar algunas de las ideas descriptas anteriormente.

---

## **II. ESTRATEGIA – CON MODIFICACIONES**

En función de los avances y logros alcanzados a la fecha, y a la necesidad de garantizar la prestación de los servicios de acceso a la justicia a personas en situación de vulnerabilidad en todo el territorio de la Nación, se propone reafirmar la estrategia del Proyecto incrementando las actividades vigentes: a) la ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ; b) la creación de un Corredor Nor-Andino Legal Sanitario y del Noreste; y c) la implementación del Cuerpo de abogadas/os de violencia de género (implementación de la Ley 27.210). Asimismo, se incorpora la estrategia para la Actividad 4.

### ***AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DE LOS CAJ***

En relación a la ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ, desde 2017 se ha trabajado en la consecución de los objetivos propuestos, siendo que se celebraron 26 Acuerdos de Subsidio con Universidades, Colegios de Abogados y ONGs, a fin de comenzar las acciones para la Creación de la Red de Patrocinio Jurídico Gratuito, capaz de brindar servicios de asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, así como también distintos tipos de actividades de alfabetización jurídica a comunidades vulnerables y talleres de capacitación profesional para abogados, estudiantes. Esta red se ha desarrollado a nivel federal en el país, habida cuenta que los Acuerdos de Subsidio se firmaron con organismos con sede en las provincias de Buenos Aires, San Luis, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe, Córdoba,

Corrientes, Misiones y la Capital Federal. En 2018 se derivaron más de mil casos, en donde mayormente se trataron cuestiones de derecho de familia, documentación, acceso a la salud, violencia de género, personas con discapacidad y seguridad social. A su vez, se realizaron talleres de prácticas profesionales para estudiantes y abogados de los distintos proyectos, orientadas a mejorar la calidad de servicio jurídico brindado en comunidades en situación de vulnerabilidad y para difundir el trabajo pro bono en todo el país. En cuanto a las actividades de alfabetización jurídica, se realizaron seminarios y actividades destinadas a comunidades vulnerables con la finalidad de concientizar sobre derechos y su ejercicio efectivo.

Por otro lado, el 27 de noviembre de 2018 se inauguró el Hospital de Derechos. En este centro se diagnostica preventivamente y resolverá problemas legales de la población; asimismo, se ofrece a los beneficiarios, en un solo lugar, asesoramiento gratuito para la realización de trámites y la resolución de problemas legales desde el más sencillo al más complejo. Por último se destaca la impresión de 500 libros de la "Ley Modelo de creación del Equipo Judicial especializado en Violencia Doméstica, sexual e Institucional".

A los fines de reafirmar la estrategia de la ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ, específicamente se planea realizar:

- La difusión de la estrategia institucional para la ampliación de los servicios de acceso a justicia y para el desarrollo de sistemas de innovación con nuevas tecnologías y procesos mediante una sistematización y folletos de divulgación.
- Fortalecer las capacidades de los Centros de Acceso a Justicia mediante el desarrollo de materiales de capacitación para CAJ y socios de red de patrocinio en las cinco (5) regiones del país generando acuerdos con facultades de derecho del país.
- Reforzar el sistema de información de los Centros de Acceso a Justicia mediante el análisis estadístico, desagregación y procesamiento de datos de las fuentes de información del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, analistas de datos
- Mejorar la atención al ciudadano en el Hospital de Derechos mediante el diseño de un sistema de turnos y el equipamiento electrónico necesario.
- Diseñar una estrategia de comunicación digital mediante el registro audiovisual, desarrollo de videos y fotos para difundir los resultados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del proyecto.

- Facilitar el proceso de digitalización de trámites administrativos al ciudadano mediante la adquisición de scanners para los Centros de Acceso a Justicia.
- Organizar el Taller Internacional “La arquitectura necesaria para lograr el ODS 16+: Construyendo Sociedades Pacíficas, Justas e Inclusivas” a realizarse en mayo 2019 que permitirá a los/las representantes gubernamentales, de la academia y de la sociedad civil y al público en general compartir experiencias sobre el progreso sobre sociedades pacíficas, justas e inclusivas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los participantes intercambiarán estrategias de abordajes y herramientas sobre metodologías específicas para la realización del ODS16+. El taller contará con una combinación de paneles de alto nivel y discusiones de expertos con la participación de delegados representantes de los países responsables de la promoción del acceso a la justicia, instituciones académicas, expertos y la sociedad para explorar enfoques para la implementación nacional de ODS16+ y temas de Acceso a la Justicia y para examinar los esfuerzos de implementación que ya están en marcha por los gobiernos y la sociedad civil. Como elemento distintivo e innovador, se realizará una visita territorial en Susques, Pcia. de Jujuy a uno de los CAJ que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cuenta en el interior del país en zonas rurales para explicar el funcionamiento del Proyecto Corredor Nor-andino Legal y Sanitario.
- Desarrollar un diagnóstico para la creación del Banco de Innovación en Acceso a la Justicia. Las necesidades y experiencias de las personas son clave para identificar el potencial de innovación y proporcionan la razón para reflexionar sobre la prestación de servicios legales y de justicia.

Para ello, la perspectiva de los individuos, las familias y las comunidades proporciona información importante desde afuera, sobre cómo se puede aprovechar este potencial, al sugerir la manera en que los servicios pueden responder mejor a las necesidades de las personas y mediante el desarrollo conjunto de reformas guiadas por proveedores de servicios y usuarios. Por ello el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos busca crear un Banco de Innovación en Acceso a la Justicia que sea el principal impulsor de políticas de acceso a justicia pensadas por y para el usuario a través de metodologías participativas. Para llevar esta iniciativa adelante se pretende intercambiar experiencias comparadas de otros sectores tanto de la sociedad civil, la academia, el sector privado y de otros ministerios de justicia del mundo para saber qué es lo que ha sido probado y funciona y qué no ha funcionado bajo

distintos escenarios. Asimismo, se busca conocer más sobre cómo diagnosticar las necesidades en innovación en Argentina, generar prototipos de innovación que puedan ser comparados con las lecciones aprendidas en distintas partes del mundo global para generar un dialogo colaborativo y de mutuo aprendizaje.

Para llevar adelante esta iniciativa, se desea desarrollar este trabajo conjuntamente con el Instituto Holandés "Hague Institute for Innovation of Law – HiiL" quien actualmente es un aliado del Ministerio de Justicia Argentino en el grupo de trabajo sobre justicia de los Pioneros para Sociedades Justas Pacificas e Inclusivas.

- Con relación a la segunda encuesta de "Necesidades Jurídicas Insatisfechas" - ya explicitadas en las Revisiones "E" y "D"-, se desea aclarar que se realizará a través de un Acuerdo de Subsidio con la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Como antecedente, el primer informe de "Necesidades jurídicas insatisfechas" sintetizó los principales resultados de una investigación realizada por la Facultad de Derecho de la UBA a solicitud de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El primer estudio de "Necesidades Jurídicas Insatisfechas" tuvo por objetivo la elaboración de un diagnóstico nacional sobre necesidades jurídicas insatisfechas y el establecimiento de una línea de base para el monitoreo y evaluación de indicadores de niveles de acceso a la justicia. De esta manera, el país se incorporaba a una de las corrientes más activas de la política jurídica comparada, que es la de los estudios e iniciativas vinculados al acceso a la justicia. Los trabajos de campo realizados se llevaron a cabo entre octubre y diciembre de 2016. Los datos relevados suponen una cobertura geográfica nacional y abarcaron una muestra probabilística dividida en dos etapas. La primera etapa fue de aglomeración, mientras que la segunda fue de estratificación de hogares en todo el país. La muestra general fue complementada con muestras referidas a colectivos con particularidades específicas, como la población en condiciones de pobreza estructural, población con capacidades diferentes y población perteneciente a Pueblos Originarios. La investigación se llevó a cabo conforme a criterios metodológicos que acogen las más modernas tendencias en este tipo de estudios y ha sido el primero realizado de esta magnitud a nivel nacional y en América Latina. Sus resultados y bases de datos ofrecen un valioso instrumento para la realización de diversas investigaciones especializadas. Asimismo, abrieron la posibilidad de una tarea de evaluación permanente y sistemática de los niveles de acceso

a la justicia en todo el país, una de las principales prioridades para toda reforma del sistema de justicia fundada en la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales. La actualización de los resultados obtenidos entre los años 2016/2018 debido al trabajo conjunto entre los equipos técnicos de UBA Derecho y los equipos técnicos de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ofrece una valiosa oportunidad de capitalización de las capacidades adquiridas y los desarrollos metodológicos alcanzados, luego de una tarea intensa de análisis y evaluación de resultados y, particularmente, de diseminación social de los resultados, que continúa realizándose hasta la actualidad. Con el Acuerdo de Subsidio a firmarse con la facultad de Derecho de la UBA, se busca profundizar el trabajo realizado. Asimismo, se contará con el aporte de la Universidad Católica Argentina (UCA) a través de un Acuerdo de Subsidio. El objetivo buscado es construir un indicador de justicia en el ámbito de los reportes de pobreza multidimensional del programa Observatorio de la Deuda Social de la UCA.

### ***CREACIÓN DEL CORREDOR NOR-ANDINO LEGAL-SANITARIO***

Con relación a los logros obtenidos en el desarrollo de las actividades del Corredor Nor Andino, se destaca la puesta en funcionamiento de las siete (7) camionetas con sus respectivos campers, habiendo sido movilizadas a las zonas de las postas del Corredor para dar comienzo a las itinerancias previstas.

Por otro lado, se concluyeron las previsiones y detalle de las tareas y materiales necesarios para la remodelación de las postas del Corredor Nor Andino y se comenzó con las tareas de compras de materiales y remodelaciones de postas; asimismo, se compró mobiliario para amoblar adecuadamente cada posta.

Y se están contratando los consultores necesarios para prestar el servicio adecuado en las postas y las itinerancias (médicos/as, abogados/as, asistentes sociales y choferes)

Específicamente, se busca afianzar esta Actividad:

- Garantizando la instalación de capacidad institucional en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la debida implementación del proyecto Corredor Nor-Andino Legal y Sanitario y en el NEA.

## **IMPLEMENTACIÓN DEL CUERPO DE ABOGADOS/AS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Para la implementación del Cuerpo de Abogados/as de Violencia de Género se realizó el desarrollo de la plataforma web para el Curso de Transformación Actitudinal en Género (TAg), así como de los productos audiovisuales para tal fin. Posteriormente, y una vez finalizado el armado de la plataforma web y los videos que se usarían en la capacitación, comenzó la etapa de implementación de la Primera Cohorte para capacitar a los abogados/os integrantes del Registro de Aspirantes para patrocinar a víctimas de violencia de género.

Se destaca que junto con la implementación de la primera cohorte se consideró conveniente el desarrollo de dos nuevos módulos del Curso TAG: evidencia digital y abuso sexual infantil y la implementación de un espacio en línea para los abogados/as para mejorar la agilidad y desarrollo de la capacitación.

Del resultado de la Primera Cohorte del Curso TAG se conformó el Registro Definitivo de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género con los candidatos que aprobaron la capacitación.

A los fines de afianzar con las tareas de esta Actividad, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

- Diseño e implementación del Curso de Evidencia Digital para casos de Violencia de Género para los profesionales que formen parte del Cuerpo de Abogados/as en Violencia de Género.
- Garantizar la realización de encuentros regionales de los Centros de Acceso a Justicia y los representantes de la Sociedad Civil y Universidades que forman parte del proyecto.
- Fortalecer el Cuerpo de Abogados/as a través de la ampliación del servicio de patrocinio jurídico gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual con el apoyo y colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF:

Desde abril de 2017, el Gobierno, en consonancia con la prioridad asignada a la adolescencia (que se refleja en el objetivo número 50 del actual Plan de Gobierno) y teniendo como marco los objetivos de la Agenda de Desarrollo 2030, ha encarado un proceso de construcción del "Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia" (Plan ENIA). Teniendo presente su objetivo 4 (Fortalecer políticas para la

prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo) y con el objetivo de contribuir al efectivo cumplimiento del mismo, la Secretaría de Justicia se comprometió con las autoridades del Plan a brindar patrocinio y asesoramiento jurídico a niñas víctimas de abuso sexual y embarazo forzado.

En consecuencia, en los últimos meses, el Cuerpo de Abogados/as ha enfocado sus esfuerzos en la formulación de una política pública destinada a brindar patrocinio jurídico de niñas y niños víctimas de abuso sexual. Sin embargo, teniendo presente las altas estadísticas de violencia sexual contra niñas y niños, se requiere contar con abogadas/os en las provincias dedicadas/os exclusivamente a atender estos casos.

Asimismo, para desarrollar un patrocinio verdaderamente especializado resulta prioritario contar con profesionales del derecho y la salud mental expertos/as en la temática de abuso sexual contra niñas y niños; y éstos sirvan de apoyo a la tarea de las/os abogadas/os en las provincias. De este modo, se generarán líneas de litigio estratégicas en diversas jurisdicciones del país, implicando un cambio sustancial, cuantitativo y cualitativo en el patrocinio de estos casos y, a su vez, en las respuestas que brinda la justicia ante un caso de violencia sexual. En suma, se apunta a derribar los obstáculos en el acceso a la justicia y en el acceso a los derechos sexuales y reproductivos de víctimas de abuso sexual. Para ello, se incorporarán profesionales expertos/as en la temática de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes, que permitan actuar en las provincias y atendiendo exclusivamente a estos casos.

### ***FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE TRATA***

El objetivo de esta nueva actividad es el desarrollo de estrategias de protección adecuadas para las víctimas y testigos de trata, en el marco de la Secretaría de Justicia. La propuesta pretende integrar estrategias superadoras de los programas de víctimas de trata que permitan una reparación transformadora, reintegración y restauración de los derechos y libertades afectados por el delito, garantizando su acceso efectivo a la justicia. De esta manera, la meta es la protección de víctimas y testigos en delitos de trata de personas para salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas en situación de amenaza o riesgo extremo y extraordinario, como consecuencia de su participación o de su interés de participar como víctima o testigo en procesos judiciales penales conducentes a garantizar el derecho a la

verdad, la justicia y la reparación en casos de trata de personas. El programa se regirá por los siguientes principios básicos:

- Incorporación de perspectiva de género.
- Representación equilibrada de género en órganos de planeación e implementación del proyecto.
- Especialización de todas las personas intervinientes en la atención de las víctimas de trata.
- Cooperación y coordinación interinstitucional.
- Coordinación centralizada de las acciones y el presupuesto.
- Confidencialidad y reserva absoluta.

Se ha planificado una estrategia de desarrollo de una primera fase que constará de:

- Elaboración de mesas técnicas de expertas y expertos: se organizarán mesas técnicas con expertas/as en distintas ciudades del país.
- Consultas individuales con las autoridades encargadas de los programas de prevención, atención y erradicación del delito de trata de personas a nivel nacional y sub-nacional.
- Reunión de alto nivel con autoridades nacionales y provinciales para discutir el primer borrador del proyecto.

## **FORTALECIMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS**

La estrategia de la Actividad 5 se describe en cada una de las acciones:

- Promoción y apoyo a la implementación del diálogo y otros métodos colaborativos en unidades del Servicio Penitenciario Federal (SPF): la propuesta da continuidad y escalamiento al Plan de Inicio PNUD ARG/18/P01 "Probemos Hablando: Formación para la convivencia colaborativa"<sup>9</sup>, desarrollado durante el año 2018, en el cual se trabajó con internos/as de los complejos carcelarios en los cuales se implementó. En esta segunda fase, la iniciativa se desarrollará a lo largo de aproximadamente diecisiete (17) meses en cinco (5) unidades penitenciarias federales: el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, y las cuatro unidades de detención federales que alojan "jóvenes adultos" (mujeres y hombres hasta los 21 años): el Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza, el Complejo de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, la Unidad 30 (La Pampa) y la Unidad 23 cárcel federal de Salta. Las actividades

---

<sup>9</sup> Proyecto PNUD implementado por la Procuración Penitenciaria de la Nación, en colaboración con el SPF y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del cual depende, y mediante la conformación de un equipo interinstitucional a cargo de la capacitación y facilitación de las actividades.

principales de la iniciativa que se han previsto son: invitación y desarrollo de talleres de sensibilización sobre abordaje colaborativo de conflictos, dirigidos a agentes del SPF; inscripción y desarrollo de un programa de formación y apoyo para practicantes y facilitadores del diálogo; la organización de "Círculos de diálogo dinámico" y otros espacios y mecanismos, con la participación de funcionarios del SPF y otras personas; la realización de un cortometraje documental para registro y difusión de la iniciativa y la realización de un Informe Final conteniendo los efectos y resultados del proyecto, que incluya recomendaciones para la implementación de una política pública integral.

- Apoyo a la Dirección de Asistencia de personas bajo vigilancia electrónica: teniendo en cuenta que entre junio de 2015 y julio de 2019 se colocaron 1.448 dispositivos, se ha identificado la necesidad de consolidar el trabajo de los/as profesionales que realizan los informes de Viabilidad, a los fines de poder continuar aumentando la cantidad de reclusos con arresto domiciliario. Entre enero de 2018 y julio de 2019, para poder efectivizar la asignación de los dispositivos, se realizaron: 244 viajes, 1.010 informes de viabilidad (sociales y ambientales) y 3.513 informes de viabilidad (técnicos y visitas a domicilios). En consecuencia, para dar apoyo a la implementación de las tareas de la DAPBVE, desde el Proyecto se efectuará la adquisición de vehículos para poder realizar los traslados de los profesionales para la confección de los Informes de Viabilidad.

- Apoyo a la Dirección Nacional de Readaptación Social: con el objetivo de desarrollar mecanismos que garanticen la integración social efectiva de aquellas personas que han pasado por contextos de encierro o medidas alternativas a la privación de la libertad, se ha previsto la entrega de herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de proyectos de vida; de esta manera se busca que las personas liberadas transiten caminos alternativos a los que las condujeron a la situación de privación de la libertad, en forma sustentable. En consecuencia, se entregarán kits de inclusión laboral a los egresados del SPF; se han pensado en herramientas para comenzar el trabajo de albañilería, cafetería, gastronomía, lavado de autos y jardinería, entre otros. Cabe destacar que estos kits irán acompañados del apoyo psico-social del equipo y se brindarán cursos de los conocimientos técnicos en materia de emprendedurismo, monotributo social, administración, etc. que requiera cada proyecto laboral. Desde el Proyecto se efectuará la adquisición de los elementos que componen los kits laborales.

---

### III. RESULTADOS Y ALIANZAS

#### **Resultados Esperados – CON MODIFICACIONES: SE AGREGAN ESTOS PÁRRAFOS AL FINAL-**

Respecto de la Actividad 3, se espera que mediante la ampliación de los servicios de patrocinio jurídico gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual se implementen dichos servicios de forma gradual en todo el territorio nacional, de manera de garantizar su acceso a la justicia de manera oportuna y efectiva.

Dado que al menos el 33% de las provincias del país, no brinda patrocinio jurídico gratuito en procesos penales en ninguna institución, resulta prioritario implementar el dicho servicio a través del Cuerpo de Abogadas/os. Para ello, se atenderán inicialmente a los altos índices de vulnerabilidad de la población de las regiones del Noreste (Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Entre Ríos) y Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero). Asimismo, se incluye prioritariamente la Provincia de Neuquén por los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco del caso Ivana Rosales que tramita ante de la CIDH. Cada abogada/o puede llevar adelante, como máximo, 50 causas judiciales que, en promedio, equivalen a 17 casos (víctimas).

Adicionalmente, será sumamente importante poder revertir los altos índices de necesidades jurídicas insatisfechas relevados en dicho diagnóstico en las provincias de Santiago del Estero, Salta, Tucumán y Catamarca de ciudadanos que habiendo solicitado ayuda no obtuvieron la respuesta que buscaban o bien al no requerirla, sintió la necesidad de ayuda.

Con relación a la nueva Actividad 4, los resultados esperados en la primera fase de la reprogramación implicará la realización de las reuniones y consultas a fin de desarrollar un borrador de proyecto donde se describa el desarrollo de aproximadamente cinco (5) momentos de intervención para la protección de las beneficiarias:

- Identificación del caso e intervención inicial.
- Medidas de protección inmediata.
- Evaluación del riesgo con criterios de presunción de riesgos para evitar victimización secundaria.

- Medidas de protección de mediano y largo plazo.
  - a. Medidas de prevención (capacitación de todas las funcionarias y funcionarios intervinientes en cualquier fase del proceso de atención de las víctimas de trata, elaboración de protocolos, directrices y lineamientos de actuación, mecanismos de denuncia de maltrato o vulneración de derechos por parte de las autoridades o después del rescate,
  - b. Medidas de protección física (autoprotección, reubicación, reinserción laboral, social y educativa)
  - c. Medidas de asistencia (retorno o reubicación, educativas, laborales, familiares, vivienda, participación ciudadana, etc.)
- Medidas de garantía para el acceso a la justicia (participación en el proceso penal, reparación transformadora etc.)

Adicionalmente, deberá contemplar:

- mecanismos de rendición de cuentas e información periódica para el seguimiento, evaluación y adecuación de los mecanismos a las realidades cambiantes de delito de trata de personas.
- Mecanismos de evaluación y asesoría por un comité técnico encargado además de dar curso a las quejas y reclamos de las víctimas, así como de la aplicación de mecanismos cuantitativos (como encuestas) y cualitativos para el relevamiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Estrategias de difusión y coordinación interinstitucional que permitan la intervención oportuna para la asistencia de las víctimas directas e indirectas objetivo de este proyecto.

Los resultados que se esperan en el marco de la Actividad 5 son los siguientes:

- A través la acción sobre implementación del diálogo y otros métodos colaborativos en unidades del SPF, se espera colaborar en la formación para la convivencia colaborativa de alrededor de 80 agentes del SPF que prestan servicios en las unidades alcanzadas. Se espera generar un efecto transformador positivo en la comunicación y la convivencia entre el personal penitenciario, a la vez que una mejora en las relaciones con los detenidos/as que se encuentran alojadas/os en las unidades seleccionadas, Asimismo, se espera que las nuevas prácticas sean aceptadas y promovidas por el personal penitenciario, mejorando el trabajo en equipo, la escucha, la comunicación y la creatividad en la transformación y la resolución de toda clase de conflictos. Y que también se mejoren los vínculos entre pares (agentes penitenciarios) y

ayude a la gestión de las diversas obligaciones del SPF, mejorando el "servicio" de resocialización y el trato hacia los detenidos.

- Respecto de la acción de apoyo a la DAPBVE, con la adquisición de los vehículos se busca como resultado facilitar y asegurar el traslado y acceso de los profesionales al ámbito donde se efectuará el arresto domiciliario, a fin de poder conformar los Informes de Viabilidad necesarios. De esta manera, se colaborará con la ampliación de la cantidad de reclusos con arresto domiciliario, y para así impactar de manera beneficiosa ante la emergencia penitenciaria existente.
- Con relación al acompañamiento a los egresados del SPF, se espera garantizar la integración social a través de la entrega de herramientas para que permitan desarrollar e iniciar tareas laborales como caminos alternativos a los que los llevaron a ser privados de su libertad.

***Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados - CON MODIFICACIONES: SE AGREGA ESTE PÁRRAFO AL FINAL-***

Para alcanzar la ampliación del Cuerpo de Abogados/as para el servicio de Patrocinio Jurídico Gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, se conformará un grupo de profesionales expertos en la materia con los siguientes perfiles y cuyos honorarios serán financiados con el aporte de UNICEF:

- Abogadas/os (11): patrocinarán casos de abuso sexual contra niñas y niños víctimas de abuso sexual en las provincias. Se incluye el patrocinio de procesos penales (querellas) y procesos civiles, así como el acompañamiento para garantizar el acceso a interrupción legal del embarazo. Se asignará un abogado/o a cada provincia de las regiones del Noreste (Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones, Entre Ríos), y Noroeste (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero).
- Consultor/a jurídico senior (1) especializado en abuso sexual contra niños y niñas: brindará asesoramiento y elaborará estrategias de litigio civil y penal en coordinación con el Cuerpo de Abogadas y los consultores en lo penal y civil.
- Consultor/a experto/a (1) en Salud Mental: brindará asesoramiento y acompañamiento técnico a las/os 11 abogadas/os patrocinantes del Registro Definitivo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género Asimismo, deberá asesorar a las/os abogadas/os en las entrevistas de declaración testimonial y las pericias psicológicas.

- Consultor/a jurídico (1) semi-senior especialista en derecho de familia y abuso sexual contra niñas y niño dedicación full time: brindarán asesoramiento a las abogadas patrocinantes en cuestiones civiles de los casos de abuso sexual contra niñas/os.
- Consultor/a jurídico (1) semi-senior especialista en derecho penal y abuso sexual contra niñas y niño dedicación full time: brindarán asesoramiento a las abogadas patrocinantes en cuestiones penales de los casos de abuso sexual contra niñas/os.

Con relación al a Actividad 4, y a los fines de alcanzar los resultados previstos para la primera fase del rediseño del Programa se ha planificado:

- Elaboración de mesas técnicas de expertas y expertos: se llevarán a cabo aproximadamente 4 mesas técnicas con expertas/as en distintas ciudades del país.
  - Actividades de capacitación.
  - Hospedaje y pasajes aéreos internacionales para aproximadamente 5 expertas/os internacionales.
  - Contratación de aproximadamente 15 expertas/os para participar en diferentes mesas técnicas.
- Consultas individuales con autoridades encargadas de los programas de prevención, atención y erradicación del delito de trata de personas a nivel nacional y sub-nacional. Se ha planificado la realización de alrededor de 10 consultas con autoridades.
  - Recursos: gastos de traslado, honorarios, locación y grabación de consultas.
- Reunión de alto nivel con autoridades nacionales y provinciales para discutir el primer borrador del proyecto.
  - Recursos: gastos de traslado, grabación del evento, locaciones.

Por otro lado, y a los efectos de poder alcanzar los resultados establecidos para el resto de las actividades, serán financiadas con el aporte de fondos de la Asociación de concesionarios de la República Argentina (ACARA) como Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y DDHH de la Nación y los fondos de Gobierno ya existentes en el Proyecto provenientes del Ministerio de Justicia de la Nación.

La Actividad 5 requiere los siguientes recursos, de acuerdo a las acciones previstas:

- Promoción y apoyo a la implementación del diálogo y otros métodos colaborativos en unidades del Servicio Penitenciario Federal (SPF): se necesitará contar con capacitadores de métodos colaborativos de resolución de conflictos, facilitadores del

diálogo, una productora para la realización del video institucional, traslado, y organización de capacitaciones.

- Apoyo a la Dirección de Asistencia de personas bajo vigilancia electrónica: los recursos que aportará el Proyecto son la compra de los vehículos para el traslado de los profesionales que efectúa el abordaje interdisciplinario del Informe de Viabilidad.

- Apoyo a la Dirección Nacional de Readaptación Social: se entregarán a los egresados kits de inclusión laboral, y los elementos, herramientas e insumos que componen los kits serán adquiridos por el Proyecto. Asimismo, se acompañará la entrega de los kits laborales con apoyo psico-social a cargo de profesionales y cursos de capacitación que cada proyecto laboral requiera, que serán dictados por especialistas.

**Alianzas. -CON MODIFICACIONES: SE AGREGA ESTE PÁRRAFO AL FINAL-**

---

Para las acciones previstas para 2019/2020, se incorpora el apoyo de UNICEF, a fin de contar con su colaboración en la ampliación del servicio de patrocinio jurídico de niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. En efecto, para atender este tipo de casos, resulta prioritario contar con profesionales especializados en la temática de violencia sexual contra niñas y niños.

UNICEF trabaja en la Argentina desarrollando programas para la protección de los derechos y acceso a la justicia de los niños y adolescentes, a fin de lograr que vivan en un entorno familiar libre de violencia, abandono y abuso, que les permita crecer y desarrollar todo su potencial con libertad y autonomía; en efecto, UNICEF realiza investigaciones e impulsa proyectos junto a gobiernos y otras organizaciones de la sociedad civil. A través de estos proyectos, UNICEF promueve el desarrollo de capacidades, procedimientos y estrategias para fortalecer las políticas públicas destinadas a garantizar la máxima protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes en el país, según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Nacional y otras leyes vigentes. En esta línea, UNICEF brinda apoyo técnico y financiero a los gobiernos locales y a los distintos actores de la sociedad civil para lograr la promoción y restitución de derechos vulnerados.

UNICEF cooperará con este Proyecto PNUD tanto técnica como financieramente para alcanzar la conformación de un grupo de trabajo formado por profesionales del derecho y de la medicina expertos en la temática de abuso sexual contra niñas y niños.

De esta manera, a través de esta ampliación del patrocinio con especialización para los casos de niñas y niños víctimas de abuso sexual, se busca dar cumplimiento por parte del Estado argentino a la obligaciones que surgen de la Ley 26.485 para esta víctimas, garantizando así los derechos establecidos en la Convención de los Derechos de los Niños; asimismo, se busca garantizar el cumplimiento de lo requerido en la Ley N° 26.061 de "Protección Integral de los derechos de las niñas, niños adolescentes" respecto de la obligación de asegurar desde el Estado la asistencia de un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio de un procediendo judicial/administrativo, en caso de carecer de recursos económicos.

Por otro lado, se ha previsto el trabajo en conjunto con el Instituto holandés Hague Institute for Innovation of Law (HiiL), a fin de efectuar un diagnóstico para crear un banco o centro de innovación en la justicia; en efecto, en base al trabajo de investigación de datos (cuantitativo) y la evaluación del contexto institucional y político (cualitativo), se obtendrán los datos necesarios para diagnosticar la problemática de la brecha en el acceso a la justicia. De esa manera, se podrán prevenir y resolver los problemas legales más urgentes de los argentinos, teniendo el apoyo profesional para experimentar, aprender crecer, trayendo soluciones para quienes más lo necesiten.

El HiiL es un aliado del MINJUS en el ámbito de los Pioneros para Sociedades Justas Pacíficas e Inclusiva; este grupo está conformado por Estados miembros de la ONU, organizaciones internacionales, asociaciones globales, sociedad civil y el sector privado, que trabajan para acelerar el cumplimiento de los objetivos de los ODS para la paz, la justicia y la inclusión (ODS16). La sede de los Pioneros para Sociedades Justas Pacíficas e Inclusivas está alojada en el Centro de Cooperación Internacional de la Universidad de Nueva York.

***Riesgos y Supuestos. CON MODIFICACIONES: Se agrega el siguiente párrafo al final***

Al momento de iniciar la ampliación del Cuerpo de Abogadas/os para el Patrocinio Jurídico Gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género, se verifica que pueden presentarse dificultades para conformarlo con profesionales experimentados en la materia y residentes en las provincias del Noreste y Noroeste del país. Ante la presencia de este riesgo, la UE del Proyecto se compromete a trabajar en conjunto con el Cuerpo de Abogados para identificar profesionales expertos en la materia, además de actividades continuas de formación y protocolos de actuación para los profesionales a fin dotarlos de las herramientas necesarias para tratar estas problemáticas

***Participación de las Partes Involucradas* – SIN MODIFICACIONES**

***Conocimiento* – SIN MODIFICACIONES**

***Sostenibilidad y Escalamiento* - SIN MODIFICACIONES**

---

**IV. GESTIÓN DEL PROYECTO – SIN MODIFICACIONES**

## V. MARCO DE RESULTADOS<sup>10</sup>. CON MODIFICACIONES

Producto/s	Indicadores de Producto/s	Fuente de Datos	Línea de Base		Metas (según frecuencia de recolección de datos)					Metodología y Riesgos de la recolección de datos
			Valor	Año	2017	2018	2019	2020	TOTAL	
<b>Producto:</b> Acceso a la Justicia ampliado y fortalecido	Cantidad de personas que acceden a los servicios del 1er Hospital de Derechos*	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	0	2018	-	-	20000	25000	45000	M: Relevamiento de bases de datos R: Errores de cargas, demoras.
	Número de causas patrocinadas por la Red de Patrocinio Jurídico**	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	0	2016	200	450	0	0	650	M: Relevamiento de bases de datos de las causas patrocinadas. R: Errores de cargas, demoras.
	Cantidad de consultas asumidas por las postas sanitarias del Corredor Nor Andino y por las itinerancias, así como su ampliación a nivel federal	Subsecretaría de Acceso a la Justicia	0	2016	0	2500	3400	3500	9400	M: Sistema informático de la DNPFAJ. R: Errores de carga
	Número de Causas patrocinadas por el Cuerpo de Abogados/as de violencia de género	Secretaría de Acceso a la Justicia	0	2016	200	80	1200	1500	2980	M: Relevamiento de bases de datos de las causas patrocinadas. R: Errores de cargas, demoras
	Número de Causas patrocinadas por el Cuerpo de Abogados/as para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género	Secretaría de Acceso a la Justicia	0	2019	-	-	500	500	1000	M: Relevamiento de bases de datos de las causas patrocinadas. R: Errores de cargas, demoras

<sup>10</sup> El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

Grado de alcance de concreción de la primera fase del fortalecimiento del programa de protección de víctimas y testigos de trata ***	Secretaría de Acceso a la Justicia	0	2019	-	-	1	3	3	M: Relevamiento estado de situación R: Demoras en la realización de las acciones
Cantidad de unidades penitenciarias federales donde se desarrollen los talleres de sensibilización y programas de facilitadores del diálogo	Secretaría de Acceso a la Justicia	0	2019	-	-	2	3	5	M: Relevamiento SPF R: Demoras en la realización de las acciones

\*Con relación a este nuevo indicador, la línea de base se plasma en 2018 como comienzo en cero (0), ya que oficialmente el 1er Hospital de Derechos se inauguró el 27 de noviembre de 2018. Y, sobre el número estimado para las metas previstas para 2019 y 2020, los mismos surgen de los datos que el SICAJ ha recogido desde su inauguración, y la proyección anual en base a los mismos (a marzo de 2019 ya había más de 5000 consultas)

\*\* Respecto de este Indicador, se ha puesto como metas para 2019 y 2020 cero (0), ya que los Acuerdos de Subsidios firmados con Universidades, ONGs y Colegios de abogados han expirado entre fines de 2018 y primer trimestre de 2019. En consecuencia, no hay causas de patrocinio previstas en el marco de Acuerdos de Subsidios del Proyecto PNUD.

\*\*\* Escala: 1. etapa prematura 2. etapa media 3. etapa completada

## VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN- SIN MODIFICACIONES

## VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL. SE MODIFICA COMO SIGUE

Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País: Área de Cooperación 3: Ciudadanía y promoción de derechos humanos. Efecto 8: Para el 2020, el país habrá fortalecido una ciudadanía plena mediante la protección y promoción irrestricta de los derechos humanos, el diseño e implementación de mecanismos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a justicia en todo el territorio sin discriminación de ninguna índole.

Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base: Indicador 8.3: Grado en que las instituciones mejoran sus capacidades para brindar servicios con mayor eficacia, eficiencia y transparencia

Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD: 3.2. Functions, financing and capacity of sub-national level institutions enabled to deliver improved basic services and respond to priorities voiced by the public

Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas: ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" - Atlas: Atlas: 00099991-00103101

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	ACCIONES	2017	2018	2019	2020	PRESUPUESTO PREVISTO			
							Fuente de Financiamiento / Donor	Descripción del Presupuesto	Monto	
Acceso a la Justicia ampliado y fortalecido	1. Ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ	1.1. Crear la Red de Patrocinio Jurídico Gratuito 1.1.1. Impacto de la justicia en el crecimiento inclusivo y el bienestar de los ciudadanos	223.688	280.201	240.000	300.000	30071 / 01013	71300 Consultores Nacionales	1.043.890	
			-	-	95.000	70.000	30071 / 01013	71300 Consultores Nacionales-PNUD	165000	
			15.965	-	-	-	30077 / 01013	71300 Consultores Nacionales	15.965	
			-	-	4.038	2.975	30071 / 01013	71360 Seguro PNUD IC	7.013	
			-	-	950	700	30071 / 01013	Costo de Administración IC-DPC	1.650	
			-	-	10.000	20.000	30071 / 01013	71600 Viajes	30.000	
			-	-	90.000	-	30071 / 01013	72100 Subcontratos	90.000	
			-	-	-	-	-	-	-	-
			-	-	-	-	-	-	-	-
			-	-	-	-	-	-	-	-



1.2.3. Producción de materiales de visibilización	-	-	-	20.000	30000 / 13344	74200 - Materiales impresos y audiovisuales	20.000
1.3. Elaborar protocolos de actuación y guías para consultantes en articulación con Iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la Innovación "Removiendo obstáculos para el acceso a la justicia de mujeres sordas e hipoacúsicas".	3.471	1.778	10.000	8.000	30071 / 01013	74500 - Misceláneos	23.249
1.4. Unidad de gestión y coordinación de Proyecto (UE)	-	-	45.000	-	30077 / 01013	72200 - Mobiliarios y equipos	0
1.4.1. Selección y contratación de consultores para la coordinación financiera y administrativa de la ejecución de proyecto.	-	-	-	-	30071 / 01013	75700 - Capacitaciones	45.000
1.4.2. Generación, coordinación y administración de actividades de implementación y desarrollo.	8.302	14.907	23.340	11.940	30071 / 01013	75100 - Costos de Administración	58.489
1.5. Organizar el Seminario Internacional ODS 16	134.227	271.470	123.326	-	30071 / 01013	76100 - Diferencias de cambio	529.023
1.5.1 Coordinar y administrar actividades	-	-	-	13.966	30000 / 13344	76100 - Diferencias de cambio	13.966
1.6 Diagnóstico para el banco de Innovación de Acceso a la Justicia	528	49	-	-	30077 / 01013	75100 - Costos de Administración	479
1.7 Encuesta necesidades Jurídicas insatisfechas	-	-	-	-	-	-	-

	1.8 Estudio de Impacto	437.405	781.579	929.654	27.040	30000 / 13344	75100 - Costos de Administración ACARA	27.040	
	<b>Subtotal Actividad 1</b>		781.579	929.654	792.621			2.941.258	
<b>2. Creación de los Corredores legales-sanitarios Nor-Andino y Noreste</b>	<b>2.1. Preparar las itinerancias</b>								
	2.1.1 Adquisición de 7 camionetas	46.021	81.100	220.000	166.000	30071 / 01013	71300 Consultores nacionales	513.121	
	2.1.2 Adquisición de 7 campers	-	-	110.000	120.000	30000 / 13344	72200 - Mobiliarios y equipos	230.000	
	2.1.3 Diseño e impresión de materiales de difusión Consultoría interdisciplinaria (médicos, abogados, asistentes sociales, administrativos)	148.808	33.357	-	-	30071 / 01013	72200 Mobiliarios y equipos	182.165	
		-	1.642	-	-	30077 / 01013	72200 Mobiliarios y equipos	1.642	
	<b>2.2. Adquirir Equipamiento Informático</b>								
	2.2.1. Adquisición de equipos de tecnología de la información.	25.000	-	25.000	25.000	30000 / 13344	72800 Equipos de tecnología de la información	25.000	
		-	-	50.000	110.000	30000 / 01013	73200 - Inmuebles	160.000	
	<b>2.3. Establecer y acondicionar las postas</b>								
	2.3.1. Adquisición de mobiliario	-	167.321	-	-	30071 / 01013	73400 - Renta y mantenimiento de otros equipos	167.321	
2.3.2. Reformas y acondicionamiento de las postas	-	-	-	20.000	30000 / 13344	74200 Materiales impresos y audiovisuales	20.000		
	768	-	20.000	-	30071 / 01013	74200 Materiales impresos y audiovisuales	20.768		





	tecnología de la información.	2.535	7.348	19.276	1.140	30071 / 01013	75100 - Costos de Administración	30.300
		-	-	-	54.720	30000 / 01013	75100 - Costos de Administración ACARA	54.720
	<b>Subtotal Actividad 3</b>	<b>87.042</b>	<b>252.296</b>	<b>730.088</b>	<b>841.969</b>			<b>1.911.395</b>
<b>4. Fortalecimiento al programa de protección de víctimas y testigos de trata.</b>	<b>4.1 Primera fase de implementación del fortalecimiento del programa de protección de víctimas y testigos</b>	-	-	40.000	40.000	30071 / 01013	71300 - Consultores Nacionales	80.000
				1.700	1.700	30071 / 01013	71360 - Seguro PNUD IC	3.400
				400	400	30071 / 01013	Costo de Administración IC- DPC	800
	<b>4.1.1 Realización de mesas técnicas de expertos/as nacionales e internacionales</b>	-	-	5.000	50.000	<b>30000 / 13344</b>	71300 - Consultores Internacionales	55.000
				213	2.125	<b>30000 / 13344</b>	71360 - Seguro PNUD IC	2.338
				50	500	<b>30000 / 13344</b>	Costo de Administración IC- DPC	550
	<b>4.1.2 Consultas con autoridades a cargo de programas similares</b>	-	-	20.000	70.000	<b>30000 / 13344</b>	72100 - Subcontratos	90.000
	<b>4.1.3 Reuniones con autoridades nacionales y provinciales</b>	-	-	5.000	30.000	<b>30000 / 13344</b>	71600 - Viajes	35.000
				-	40.000	<b>30000 / 13344</b>	75700 - Capacitación, talleres de trabajo	60.000





---

**VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA – NO SE MODIFICA**

---

**IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS – NO SE MODIFICA**

---

## **X. ANEXOS**

- 1. Informe de Calidad del Proyecto – SE MODIFICA**
- 2. Diagnóstico Social y Ambiental, lo que incluye otras Evaluaciones Sociales y Ambientales o los Planes de Gestión, según resulte relevante. -SE MODIFICA**
- 3. Registro de riesgos -SE MODIFICA**
- 4. Evaluación de Capacidades: -NO SE MODIFICA**
- 5. Términos de Referencia de la Junta Directiva del Proyecto y de las principales posiciones gerenciales -NO SE MODIFICA**
- 6. Plan de adquisiciones -SE MODIFICA**
- 7. Plan de ingresos-SE MODIFICA**
- 8. Marco de Monitoreo -SE MODIFICA**
- 9. Hoja de Datos Básicos -SE MODIFICA**
- 10. Procedimientos para el cierre de proyectos -NO SE MODIFICA**
- 11. “Acuerdo de Subsidio” -NO SE MODIFICA**
- 12. Otros Acuerdos -SE MODIFICA**
- 13. Primera encuesta de “Necesidades jurídicas insatisfechas”**
- 14. Decreto 378/2019**

---

**ANEXO 1. INFORME DE CALIDAD DEL PROYECTO- CON MODIFICACIONES-**

## ANEXO 2. MODELO DE DIAGNÓSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL- CON MODIFICACIONES-

El modelo completo, que constituye el Informe de diagnóstico social y ambiental, debe incluirse como un anexo del Documento del proyecto.

### Información sobre el proyecto

Información sobre el proyecto	
1. Título del proyecto	"Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a justicia
2. Número del proyecto	ARG/16/022
3. Ubicación (mundial/región/país)	Argentina, Buenos Aires

### Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

#### PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?

Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos<sup>11</sup>.

<sup>11</sup> La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

El desafío del proyecto es enfrentar los obstáculos de acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad económica y social, personas que no tienen voz ni representación, que ejercen sus actividades en el mercado informal, y que aún no gozan del derecho de acceso a justicia. Esto se realizará a partir de mejorar la labor de los Centros de Acceso a Justicia (CAJ), de llegar a las comunidades indígenas de la región más postergada del país, y de adoptar medidas urgentes para el problema acuciante de violencia de género que sufren las mujeres. Los objetivos y actividades previstos por el proyecto son claramente acciones de promoción de derechos humanos y demuestran que el proyecto se inscribe en el marco argentino que ha ratificado todos los Pactos y Convenciones Internacionales relativas a los Derechos Humanos y con rango constitucional. Específicamente, la iniciativa incorpora el enfoque basado en derechos humanos promoviendo inclusión social, no discriminación y el derecho al desarrollo.

Adicionalmente, contribuye en el avance de las observaciones y recomendaciones Internacionales a Argentina surgidas de los mecanismos convencionales y extra-convencionales del Sistema Universal (y Regional) de Derechos Humanos, específicamente a las del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (2012) 99.45, 99.46, 99.47, 99.48, 99.51, 99.54, 99.56, 99.57, 99.58, 99.99, 99.102, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) 2011 E/C.12/ARG/CO/3 §18, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 2010 CEDAW/C/ARG/CO/6/ §14, §16, §20, §42, §44, del Comité sobre los Derechos Civiles y Políticos (2010) CCPR/C/ARG/CO/4 §11, §12, §24, del Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad (2012) C/ARG/CO/1 §12, del Comité para la Protección de Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (2011) CMW/C/ARG/CO/1 §16b, §34<sup>a</sup> y del Relator Especial sobre Pueblos Indígenas (2012) A/HRC/21/47/Add 2 §100, §101. (Ver Sección II Estrategia del Proyecto del Prodoc).

Por otro lado, el enfoque de derechos humanos se encuentra transversalizado en todas las actividades y acciones del proyecto, que toma en cuenta las necesidades diferenciadas de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad, al tiempo que adopta una perspectiva territorial, abarcando todo el territorio nacional, y focalizando una de sus actividades principales en una de las zonas más relegadas del país, como es el NOA acercando los servicios de acceso a la justicia a las diversas comunidades indígenas y rurales que allí habitan.

*Ante los logros y resultados alcanzados desde el inicio de las gestiones del proyecto, se ha decidido su extensión a los efectos de garantizar la prestación de los servicios de acceso a la justicia a personas en situación de vulnerabilidad. Para ello, la presente revisión F incrementa las actividades vigentes para alcanzar así un mayor número de ciudadanos beneficiados. Dicha revisión, amplía la incorporación del enfoque de derechos humanos al contribuir a la asistencia de niños y adolescentes y a su integridad personal -física y psíquica y moral- al fortalecer el cuerpo de abogados para el servicio de patrocinio gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y embarazo forzado.*

*En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer*

El proyecto da respuesta específica a algunas de las recomendaciones del EPU sobre Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) 2010 CEDAW/C/ARG/CO/6/ §14, §16, §20, §42, §44, al trabajar en la implementación de la reglamentación de la Ley 26.485, que pone en cabeza del Ministerio de Justicia de la Nación y de sus equivalentes locales el deber de celebrar los convenios necesarios para garantizar el asesoramiento y patrocinio gratuito a las mujeres víctimas de violencia (art. 16, Decreto N° 1011/2010). Al mismo tiempo, se enmarca en lo previsto por el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2017-2019, el cual plantea como una acción dentro de la medida 36: Promover el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia, la necesidad de "promover la implementación del Patrocinio Jurídico Gratuito en materia de violencia de género (Ley 27.210)", en conformidad con el art. 11, inciso 5.1a) de la Ley 26.485.

A su vez, el proyecto cuenta con una actividad específica de promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, ya que trabaja en la creación del Cuerpo de Abogadas y abogados para víctimas de violencia de género (implementación de la ley 27.210) y en la presente Revisión F se amplía y fortalece dicho Cuerpo, a través de la incorporación de profesionales expertos para el servicio de patrocinio jurídico gratuito

a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual y embarazo forzado.

**Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental**

El proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental al optimizar los recursos existentes articulando sus esfuerzos en el marco de la actividad del Corredor Nor Andino Legal Sanitario con el Ministerio de Salud de la Nación. En este sentido, al compartir las itinerancias vehiculares entre ambas instituciones, logra reducirse la huella de carbono a la mitad, al unificar los traslados de los efectores de salud y de acceso a la justicia en uno solo.

(Ver Sección III Resultados y Alianzas – Sostenibilidad)

La presente Revisión F continúa con la actividad del Corredor Nor Andino, habiéndose culminado la primera etapa del proyecto, relativa al armado de los CAJs móviles, puesta en valor de las postas sanitarias y conformación de los equipos interdisciplinarios.

**Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales**

**PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?**  
 Nota: Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (SI)).

**PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales?**  
 Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5

**PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?**

Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia a (baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerarse todos los posibles impactos y riesgos.
<b>Riesgo 1: Que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto (Ver Pregunta 4 y 6 del Principio 1 y Pregunta 6.1 del Estándar 6 del Principio 3)</b>	I = 3 P = 2	Moderado		Está previsto en el marco del proyecto realizar todas las capacitaciones necesarias para dotar de capacidades y sensibilizar a los y las efectores del proyecto en todas las materias y temáticas implicadas, incluyendo los enfoques de género y derechos humanos, como una de las primeras acciones del proyecto, especialmente con la finalidad de evitar por ejemplo, la revictimización en el caso de las mujeres. A su vez, para realizar las tareas de patrocinio jurídico y la integración del

Riesgo 2: Que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos (Ver pregunta 2 del Principio 2)	I = 3 P = 2	Moderado		Cuerpo de Abogados, se articulará con Colegios de Abogados, Universidades y ONGs que vengan trabajando en estos temas, cuenten con experiencia y capacidad para brindar estos servicios de manera adecuada y de calidad. Respecto a la ampliación de los servicios del Cuerpo de Abogados para el patrocinio de niños, niñas y adolescentes está prevista la incorporación de profesionales expertos
El proyecto continúa trabajando en la elaboración de materiales de difusión y campañas de sensibilización, en la promoción de los derechos humanos y el acceso a la justicia para que todas las personas puedan hacer uso de los servicios que se estarán ampliando y creando a través de esta iniciativa. Uno de los objetivos de la misma es ampliar la oferta, pero a su vez aumentar la demanda de estos servicios y para ello promoverá el conocimiento en esta materia, desde un enfoque de género y derechos humanos.				
<b>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</b>				
Marque el recuadro correspondiente a continuación.				Comentarios
<i>Riesgo bajo</i>				
<i>Riesgo moderado</i>				X
<i>Riesgo alto</i>				
<b>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?</b>				
Marque todos los que aplican.				
<i>Principio 1: Derechos humanos</i>				X
<i>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</i>				X
1. <i>Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</i>				
2. <i>Mitigación y adaptación al cambio climático</i>				
3. <i>Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</i>				
				Comentarios
				Se prevé continuar trabajando con capacitaciones para evitar principalmente, por ejemplo, la revictimización en el caso de las mujeres.

	<b>4. Patrimonio cultural</b>		
	<b>5. Desplazamiento y reasentamiento</b>		
	<b>6. Pueblos indígenas</b>	X	Se prevé la articulación con municipios, efectores y OSC a nivel local con el fin de garantizar la inclusión de las comunidades indígenas en las actividades del proyecto. A partir de la implementación de las postas móviles y las itinerancias planificadas se espera alcanzar a estas poblaciones, superando las barreras territoriales, económicas y geográficas
	<b>7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		

### Aprobación definitiva

<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
Asesor de certificación de calidad (QA)		Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.
Aprobador de la garantía de calidad (QA)?		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al PAC.
Presidente del PAC		Presidente del PAC de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del PAC.

## Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

<b>Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales</b>		Respuesta (S/No)
<b>Principio 1: Derechos humanos</b>		
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	NO
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? <sup>12</sup>	NO
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	NO
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	NO
5.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	SI
6.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	SI
7.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	NO
8.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	NO
<b>Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</b>		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	NO

<sup>12</sup> No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	SI
3.	¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	NO
4.	¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	NO
<b>Principio 3: Sostenibilidad ambiental.</b> Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.		
<b>Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales</b>		
1.1	¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan? <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	NO
1.2	¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	NO
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	NO
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	NO
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	NO
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	NO
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	NO

1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas? <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	NO
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	NO
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	NO
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona? <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	NO
<b>Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático</b>		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables <sup>13</sup> de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	NO
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	NO
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)? <i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>	NO
<b>Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	NO

<sup>13</sup>Respecto del CO<sub>2</sub>, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	NO
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	NO
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	NO
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	NO
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	NO
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	NO
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	NO
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	NO
<b>Estandar 4: Patrimonio cultural</b>		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	NO
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	NO
<b>Estandar 5: Desplazamiento y reasentamiento</b>		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	NO
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	NO

5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? <sup>14</sup>	NO
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	NO
<b>Estándar 6: Pueblos indígenas</b>		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	SI
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	NO
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	NO
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	NO
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	NO
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	NO
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	NO
<b>Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales,	NO

<sup>14</sup> Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

regionales y/o transfronterizos?		
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	NO
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	NO
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	NO
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	NO

### ANEXO 3. REGISTRO DE RIESGOS - CON MODIFICACIONES

Nombre y número del Proyecto: ARG/16/022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"		Fecha: Abril 2019						
#	Descripción	Fecha de identificación	Tipo de riesgo	Impacto y probabilidad	Respuesta Gerencial/ Medidas de mitigación	Responsable	Fecha de actualización	Estado
1	Falta de experiencia de integrantes de la UE en Proyectos PNUD que pueden provocar demoras en la gestión del proyecto.	Octubre 2016	Operativo Organizacional	Descripción del efecto: P = 2 I = 2	Se realizarán capacitaciones a los integrantes de la UE en materia financiera y de adquisiciones y se brindará el soporte constante para evitar demoras en cuestiones operativas.	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable
2	Falta de compromiso y escasa receptividad de colegios de abogados, universidades, ONG's para involucrarse en la Red de Patrocinio Jurídico	Octubre 2016	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 2 I = 3	Se establecerán contactos previos con potenciales asociados para sensibilizarlos y generar un compromiso de los mismos. Además, se procurará realizar una selección basada en propuestas detalladas que remitan, sus antecedentes y vínculos previos.	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable
3	Que actores de otras instituciones clave asociadas al proyecto no presten servicio adecuado a los beneficiarios	Octubre 2016	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 2 I = 2	El Proyecto procurará la realización de convenios que serán evaluados con periodicidad y, eventualmente, se reemplazarán los organismos que no cumplan correctamente sus funciones con otros	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable
4	Alta dispersión geográfica de las poblaciones que se quiere alcanzar con el Corredor Nor Andino y desconocimiento absoluto por parte de las mismas de los servicios a los que pueden acceder	Octubre 2016	Estratégico Geográfico Organizacional	Descripción del efecto: P = 2 I = 3	Se implementará un sistema de itinerancia de las unidades móviles que permitirá cubrir todo el perímetro poblacional, y se realizarán convenios con actores locales no sólo para generar sinergias en el accionar sino porque son efectores que tienen una llegada importante a estas poblaciones. También, se realizarán campañas de comunicación y difusión que permitirán promocionar los servicios y los cronogramas de actividades	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable
5	Carencia de herramientas específicas para tratar los problemas de las comunidades indígenas	Octubre 2016	Operativo Estratégico	Descripción del efecto: P = 2 I = 3	El Proyecto prevé la realización de actividades continuas de formación y protocolos de actuación para los profesionales a fin dotarlos de las herramientas necesarias para tratar estas problemáticas	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable
6	Dificultad de acordar y coordinar con colegios de abogadas/os provinciales durante la conformación del Cuerpo de abogados/as contra la Violencia de Género, así como el escaso compromiso por parte de otros espacios gubernamentales locales y la magnitud de los casos que deberán patrocinarse y el monitoreo de los mismos en las provincias	Octubre 2016	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 2 I = 2	Esto será abordado por el Proyecto a través de la designación de un responsable en la sede central del cuerpo en La Plata, que auditará y controlará el accionar de los acuerdos.	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable
7	El principal canal de comunicación entre las/os abogadas/os y los integrantes del Cuerpo de	Junio 2018	Operativo Organizacional	Descripción del efecto:	Para mitigar este riesgo, se prevén capacitaciones a	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Estable

	Abogados especializado en Violencia de Género será el Sistema de Gestión Integral para Casos, que es un software que permitirá monitorear, acompañar y dar seguimiento a la labor de las/os abogadas/os del Registro. Ante esta situación, existe el riesgo de enfrentarnos a la falta de compromiso y escasa receptividad por parte de los abogados al Sistema de Gestión Integral.			P = 2 I = 3	capacitadores y elaboración de tutoriales.	Proyecto		
8	Difficultad para conformar la ampliación del Cuerpo de Abogadas/os para el Patronio Jurídico Gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género con profesionales experimentados en la materia y residentes en las provincias del Noreste y Noroeste del País	Abril 2019	Operativo Organizacional	Descripción del efecto: P = 3 I = 3	Para mitigar este riesgo, los Organismos trabajarán en conjunto para identificar profesionales expertos en la materia, además de actividades continuas de formación y protocolos de actuación para los profesionales a fin dotarlos de las herramientas necesarias para tratar estas problemáticas	Director Nacional del Proyecto	Abril 2019	Creciente
9	Falta de compromiso y escasa receptividad por parte de los agentes del SPF de participar en los talleres de sensibilidad	Julio 2019	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 3 I = 3	Para disminuir este riesgo se ha planteado como estrategia utilizar una metodología que genere un proceso de reflexión en los agentes del SPF, buscando conocer sus percepciones y opiniones durante los talleres; asimismo, se contratarán consultores expertos para los talleres y capacitaciones, a fin de contar con capacitadores y facilitadores del diálogo idóneos.	Director Nacional del Proyecto	Abril 2020	Estable
10	Difficultad para concretar durante 2019 –por ser año electoral– las reuniones y consultas con autoridades provinciales y nacionales	Julio 2019	Organizacional Estratégico	Descripción del efecto: P = 3 I = 3	Las medidas de mitigación estarán destinadas a generar las reuniones y consultas antes de las elecciones, y luego, de ser necesario, volver a retomarnos en caso de cambio de autoridades.	Director Nacional del Proyecto	Abril 2020	Estable
11	Difficultad operativa y de continuidad del Proyecto que pudiera surgir ante un eventual cambio de gestión por las elecciones presidenciales de octubre 2019.	Julio 2019	Operativo Organizacional	Descripción del efecto: P = 1 I = 1	Este riesgo se espera disminuir asegurando la continuidad con la extensión del Proyecto al 31 de diciembre de 2020, y que la Unidad del Proyecto está conformado por profesionales que no tienen cargos políticos sino que contratos PNUD.	Director Nacional del Proyecto	Marzo 2020	Estable

#### ANEXO 4. EVALUACIÓN DE CAPACIDADES - SIN MODIFICACIONES

#### ANEXO 5. TDR JUNTA DIRECTIVA - SIN MODIFICACIONES









X
30 ene
NO ACTUA
NO ACTUA
X
15 ene
15 dic
15.000
Bienes
Mobiliarios y equipos. Corredor Nor-Andino 3. ACTIVIDAD 2 - 72200
15 dic
29





## ANEXO 7- CON MODIFICACIONES

### Plan de Ingresos Detallado

Donante: Gobierno de la Nación  
Argentina  
Fuente: 30071 y  
30077 - GOB

Fecha	Monto en US\$	Estimado/Real
dic-16	2.869.158	R
dic-16	18.135	R
<b>Subtotal año 2016</b>	<b>2.887.293</b>	
	0	
<b>Subtotal año 2017</b>	<b>0</b>	
ene-18	539.138	R
jul-18	1.072.874	R
ago-18	154.775	R
<b>Subtotal año 2018</b>	<b>1.766.787</b>	
-	-	-
<b>Subtotal año 2019</b>	<b>0</b>	
<b>Total Fuente GOB</b>	<b>4.654.081</b>	

(\*) corresponde al remanente de fondos del Proyecto PNUD ARG/13/013 de Fuente 30077

Donante: Unicef  
Fuente: 30000

Fecha	Monto en US\$	Estimado/Real
may-19	72.839	R
sep-19	57.675	E
<b>Subtotal año 2019</b>	<b>130.514</b>	
<b>Total Fuente Unicef</b>	<b>130.514</b>	

Donante: ACARA  
Fuente: 30000

Fecha	Monto en US\$	Estimado/Real
jul-19	1.283.607	R
oct - 19	973.451	E
<b>Subtotal año 2019</b>	<b>2.257.058</b>	
<b>Total Fuente ACARA</b>	<b>2.257.058</b>	

**Consolidado Presupuesto vs. Plan de Ingresos**

	2016	2017	2018	2019	2020	Total General
<b>Presupuesto (A )</b>	<b>0</b>	<b>751.662</b>	<b>1.325.797</b>	<b>2.494.132</b>	<b>2.470.062</b>	<b>7.041.653</b>
Fuente GOB 30071	0	733.527	1.325.797	1.911.622	665.000	4.635.945
Fuente GOB 30077	0	18.135	0	0	0	18.135
Fuente UNICEF 30000	0	0	0	67.350	63.163	130.514
Fuente ACARA	0	0	0	515.160	1.741.898	2.257.058
<b>Plan de Ingresos (C )</b>	<b>2.887.293</b>	<b>0</b>	<b>1.766.787</b>	<b>2.387.572</b>	<b>0</b>	<b>7.041.653</b>
Fuente GOB 30071	2.869.158	0	1.766.787	0	0	4.635.945
Fuente GOB 30077	18.135	0	0	0	0	18.135
Fuente UNICEF 30000	0	0	0	130.514	0	130.514
Fuente ACARA	0	0	0	2.257.058	0	2.257.058
<b>Diferencia (E)</b>	<b>-2.887.293</b>	<b>751.662</b>	<b>-440.990</b>	<b>-108.567</b>	<b>2.468.055</b>	<b>0</b>
Fuente GOB (E = A - C)	-2.887.293	751.662	-440.990	-108.567	2.468.055	0

## ANEXO 8 – CON MODIFICACIONES

### Marco de Monitoreo

Productos	Actividades / Acciones	Indicadores												Metas anuales		
		Año 3 (2018)			Año 4 (2019)			Año 5 (2020)								
		1º T	2º T	3º T	4º T	1º T	2º T	3º T	4º T	1º T	2º T	3º T	4º T			
Producto: Acceso a la Justicia ampliado y fortalecido	1. Ampliación de los servicios y prestaciones de los CAJ													Indicador 1: Cantidad de Convenios firmados con colegios de abogados, universidades y Ongs. Línea de base: 1 (2016) Meta: 32	Meta 1: Año 2: 26 Año 3: 0 Año 4: 4 Año 5: 2	
														Indicador 2: Cantidad de Casos atendidos por la Red de Patrocinio Jurídico Línea de base: 0 Meta: 300	Meta 2: Año 2: 90 Año 3: 210 Año 4: 0 Año 5: 0	
															Indicador 3: Cantidad de personas que acceden a los servicios del Primer Hospital Legal Línea de Base: 0 Meta: 49000	Meta 3: Año 2: 1000 Año 3: 3000 Año 4: 20000 Año 5: 25000
															Indicador 4: Cantidad de Servicios nuevos del Hospital Legal Línea de Base: 0 Meta: 30	Meta 4: Año 2: 0 Año 3: 15 Año 4: 10 Año 5: 5
															Indicador 5: Cantidad de protocolos y guías diseñados e impresos Línea de Base: 0 Meta: 10	Meta 5: Año 2: 7 Año 3: 3 Año 4: 0 Año 5: 0

<p><b>Indicador 6: Cantidad de Talleres de capacitación realizados</b>  Línea de Base: 0  Meta: 130</p>	<p><b>Meta 6:</b>  Año 2: 15  Año 3: 80  Año 4: 25  Año 5: 10</p>
<p><b>Indicador 7: Diseño de la plataforma digital "Atención virtual automatizada"</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 7</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 1  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 8: Implementación de la plataforma digital "Atención virtual automatizada"</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 8</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 1  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 9: Cantidad de talleres alojados dentro de la plataforma digital "Atención virtual automatizada"</b>  Línea de Base: 0  Meta: 35</p>	<p><b>Meta 9</b>  Año 2: 0  Año 3: 5  Año 4: 15  Año 5: 15</p>
<p><b>Indicador 10: Cantidad de casos derivados por los coordinadores regionales durante el seguimiento de la evolución de los proyectos de la Red de Patrocinio Jurídico.</b>  Línea de Base: 0  Meta: 210</p>	<p><b>Meta 10</b>  Año 2: 0  Año 3: 210  Año 4: 0  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 11: Evento ODS 16 realizado</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 11</b>  Año 4: 1  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 12: Diagnóstico para el banco de innovación en acceso a justicia efectuado</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 12</b>  Año 4: 1  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 13: Encuesta de Necesidades Jurídicas Insatisfechas realizada</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 13</b>  Año 4: 1  Año 5: 0</p>



<p><b>Indicador 4: Cantidad de Abogadas/os patrocinantes registrados en el Cuerpo</b>  Línea de Base: 0  Meta: 50</p>	<p><b>Meta 4:</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 24  Año 5: 26</p>
<p><b>Indicador 5: Cantidad de Causas patrocinadas por abogadas/os registrados en el Cuerpo (causas activas)</b>  Línea de Base: 0  Meta: 3200</p>	<p><b>Meta 5:</b>  Año 2: 0  Año 3: 500  Año 4: 1200  Año 5: 1500</p>
<p><b>Indicador 6: Desarrollo de un Protocolo de actuación</b>  Línea de Base: 0  Meta: 3</p>	<p><b>Meta 6:</b>  Año 2: 2  Año 3: 1  Año 4: 0  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 7: Desarrollo e implementación de un Software de monitoreo de causas llevadas adelante en las provincias.</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 7:</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 1  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 8: Cantidad de causas asignadas en la prueba piloto de la implementación del cuerpo de abogados/as contra la violencia de género</b>  Línea de Base: 0  Meta: 50</p>	<p><b>Meta 8</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 50  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 9: Cantidad de víctimas representadas en la prueba piloto de la implementación del cuerpo de abogados/as contra la violencia de género</b>  Línea de Base: 0  Meta: 20</p>	<p><b>Meta 9</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 20  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 10: Diseño de un módulo sobre Abuso Sexual Infantil y Evidencia Digital</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 10</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 1  Año 5: 0</p>
<p><b>Indicador 11: Implementación de un módulo sobre Abuso Sexual Infantil y Evidencia Digital</b>  Línea de Base: 0  Meta: 1</p>	<p><b>Meta 11</b>  Año 2: 0  Año 3: 0  Año 4: 1  Año 5: 0</p>





## ANEXO 9 – CON MODIFICACIONES

### HOJA DE DATOS BÁSICOS

**Proyecto:** ARG/16/022 ""Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad"

**Fecha de inicio:** 15 de diciembre de 2016

**Fecha de finalización:** 31 de diciembre de 2020

**Asociado en la Implementación:** Secretaría de Justicia – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

**- Director/a del Proyecto:** Dra. María Fernanda Rodríguez

**Cargo:** Secretaria de Justicia

**Domicilio:** Sarmiento 329 7mo. piso CABA

**Teléfonos:** 5300-4000 int. 76252

**Fax:** -

**Correo electrónico:** [mfrodriguez@jus.gov.ar](mailto:mfrodriguez@jus.gov.ar)

**-Coordinador/a del Proyecto:** Abogada María Inés de Morra

**Domicilio:** Av. España 2591 4to. piso CABA

**Teléfonos:** 5300-4078. Interno 78750

**Fax:** -

**Correo electrónico:** [mdemorra@jus.gov.ar](mailto:mdemorra@jus.gov.ar)

**Presupuesto Total:** U\$S 7.041.653,05.-

**Fuentes de Financiamiento:** GOB / UNICEF/ ACARA



Firmá Directora Nacional  
Dra. María Fernanda Rodríguez

\_\_\_\_\_  
Fecha

---

**ANEXO 10 – NO SE MODIFICA**

**ANEXO 11 – NO SE MODIFICA**

**ANEXO 12 – Otros Acuerdos - SE MODIFICA:**

- i) Se agrega el acuerdo de contribución entre Organismos de las Naciones Unidas: UNICEF- PNUD para el *“Apoyo al Cuerpo de Abogados/as para el Patrocinio Jurídico gratuito a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual”*
- ii) Se agrega el acuerdo de financiación entre el PNUD y Terceras Partes: ACARA
- iii) Se actualiza la carta acuerdo entre el PNUD y el Gobierno en la prestación de los servicios de apoyo.



## **I. ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS**

### **A. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES**

**Título:** *Apoyo al Cuerpo de Abogados/as para el Patrocinio Jurídico gratuito a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual.*

**Fecha de inicio/fin:** *02 de mayo de 2019 /02 de mayo de 2020*

**Lugar:** *Buenos Aires, Argentina*

**Importe de la contribución:** *\$ 6.517.311,84.-*

**Organismo Contribuyente:** *Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF*

**Organismo Beneficiario** *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD*

**Naturaleza de las Actividades:** *Acceso a la Justicia*

**Objetivo:** *Ampliación del servicio de patrocinio jurídico a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual en el Cuerpo de Abogados/as Víctimas de Violencia de Género en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.*  
*Para ello, y en contribución de la Actividad Número 3 del Proyecto PNUD ARG/16022 “Implementación del Cuerpo de Abogados/as de Violencia de Género – Ley 27.210”, se procederá a la contratación de once (11) Abogados/as para el NEA/NOA, dos (2) Abogados/as especialistas en Derechos Civil/Penal, un (1) Profesional Jurídico experto y un (1) Profesional experto en Salud Mental.*

**Resultados esperados:**

**Mediante el presente acuerdo se espera fortalecer al Cuerpo de Abogados/as a través de la incorporación en las provincias de profesionales expertos/as en la temática de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, que permitan atender exclusivamente a estos casos.**

El Organismo Beneficiario será el responsable único de la administración de la Contribución de conformidad con sus reglamentos, normas, políticas y procedimientos financieros e instrucciones administrativas, así como de la ejecución eficaz y eficiente de las Actividades.

**B. PRESUPUESTO**

El presupuesto total de las Actividades asciende a \$ **6.517.311,84** según la descripción incluida a continuación y se complementa con el plan de trabajo y presupuesto contenidos en el ANEXO 2.

ACTIVIDADES	Nro. y Denominación de la cuenta	AÑO 2019								AÑO 2020				TOTAL	
		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set	Octubre	Nov	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril		
1. Ampliación del Cuerpo de Abogados/as mediante la contratación de: -Once (11) Abogados/as para el NEA/NOA -Dos (2) Abogados/as especialistas en Derechos Civil/Penal -Un (1) Profesional Jurídico experto -Un (1) Profesional Médico experto.	71300 Honorarios Consultores Nacionales	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 502.879	ARS 6.034.548
	75100 - Costo de Apoyo (8%)	ARS 362.072,88								ARS 120.690,96				ARS 482.763,84	
<b>TOTAL</b>												<b>ARS 6.517.311,84</b>			

El Organismo Contribuyente no será responsable de ningún compromiso financiero o gasto incurrido por el Organismo Beneficiario que exceda el presupuesto de las Actividades. El Organismo Beneficiario informará con la mayor brevedad al Organismo Contribuyente en cuanto constatare que el presupuesto previsto para la realización de las Actividades no es suficiente para llevarlas a cabo en su totalidad del modo establecido en este Acuerdo y sus Apéndices. El Organismo Contribuyente no estará obligado a proporcionar al Organismo Beneficiario ningún fondo ni a reembolsar los gastos que excedan el presupuesto total aquí establecido.

**C. RECUPERACIÓN DE LOS GASTOS**

Los gastos de apoyo del Organismo Beneficiario, fijados en virtud de su política de recuperación de los gastos, se pagarán de la Contribución de conformidad con el presupuesto.

## **D. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

### **Informe descriptivo:**

El Organismo Beneficiario presentará al Organismo Contribuyente un informe descriptivo de los avances de las Actividades de forma periódica como se establece a continuación.

Informe de avance trimestral

Informe final

### **Informe financiero:**

El Organismo Beneficiario proporcionará al Organismo Contribuyente los siguientes informes financieros elaborados de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos financieros e instrucciones administrativas del Organismo Beneficiario:

Informe Combinado de gastos (CDR)

## **E. CONTRIBUCIONES**

El importe total abonado por el Organismo Contribuyente debe coincidir con el importe total del presupuesto. La Contribución para las Actividades de menos de un año de duración se abonará al Organismo Beneficiario antes de que estas den comienzo. La Contribución para las Actividades que se extiendan a lo largo de varios años se abonará a plazos según el calendario siguiente.

Calendario de pagos:

<b>Abril 2019</b>	<b>ARS 3.258.655,92</b>
<b>Septiembre 2019</b>	<b>ARS 3.258.655,92</b>

El Organismo Contribuyente reconoce que el Organismo Beneficiario no financiará las Actividades por adelantado. Si no se recibiera la Contribución o una parte de ella según los plazos establecidos, el Organismo Beneficiario puede reducir o suspender las Actividades con efecto inmediato.

La Contribución se abonará en la siguiente cuenta:

- 1) **Datos de la cuenta:** UNDP REPRESENTATIVE IN ARGENTINA (PESO) DEPOSIT ACCOUNT” del Banco: Sucursal de Citibank, N.A. en Argentina, Cuenta No. 0/801292/038 – (CBU 0168888-1 00008012920385) – CUIT No. 30-68307705-0.  
**Divisa:** Pesos  
**Dirección del banco:** Bartolomé Mitre 530, (C1036AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Cuando realice las transferencias, el Organismo Contribuyente notificará al Organismo Beneficiario, lo siguiente: a) el importe transferido; b) la fecha valor de la transferencia; c) que la transferencia proviene del Organismo Contribuyente en virtud de este Acuerdo.

## **F. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con las Actividades pertenecerán al Organismo Beneficiario. El Organismo Contribuyente y, si procede, el correspondiente Gobierno del programa, gozarán de una licencia de vigencia indefinida, libre de regalías, no exclusiva y no transferible.

#### **G. CORRESPONDENCIA**

Toda correspondencia relativa a la implementación de este Acuerdo estará dirigida a:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF  
**Dirección:** Junín 1940- CABA

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD  
**Dirección:** Esmeralda 130 Piso 13 - CABA

#### **H. ENMIENDAS**

Cualquier modificación o enmienda a este Acuerdo y sus Apéndices deberá realizarse por escrito y de mutuo acuerdo entre los dos Organismos.

#### **I. FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

El Organismo Beneficiario notificará al Organismo Contribuyente la finalización de las Actividades una vez concluidas.

El Organismo Beneficiario conservará todo importe restante de la Contribución que no se haya utilizado una vez concluidas las Actividades hasta que se hayan satisfecho todas las obligaciones y los compromisos contraídos en la realización de las Actividades y hasta que se hayan concluido en debida forma todos los arreglos relacionados con las Actividades.

#### **J. RESCISIÓN DEL ACUERDO**

Este Acuerdo concluirá una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones contraídos en la realización de las Actividades y concluidos en debida forma todos los arreglos relacionados con ellas.

Ambos Organismos podrán rescindir este Acuerdo en cualquier momento mediante una notificación por escrito al otro Organismo. La rescisión entrará en vigor treinta (30) días después de la recepción de la notificación. En caso de rescisión en virtud de este párrafo, los dos Organismos colaborarán para garantizar la finalización de las Actividades, el cumplimiento de los compromisos y las obligaciones y la conclusión en debida forma de todos los arreglos relacionados con las Actividades.

#### **K. REEMBOLSO DEL SALDO NO UTILIZADO**

#### **OPCIONES:**

Tras la conclusión de este Acuerdo y una vez presentado el informe financiero final, todo saldo de la Contribución no utilizado (en caso de que supere los 1000 dólares de los Estados Unidos) se devolverá al Organismo Contribuyente a menos que ambos Organismos hayan acordado lo contrario por escrito.

O

Tras la conclusión de este Acuerdo y una vez presentado el informe financiero final, todo saldo de la Contribución no utilizado se devolverá al Organismo Contribuyente a menos que ambos Organismos hayan acordado lo contrario por escrito.

#### **L. ARREGLO DE CONTROVERSIAS**

Los dos Organismos harán todo lo posible por arreglar sin demora y a través de negociaciones directas toda disputa, controversia o reclamación que emane de este Acuerdo o esté relacionada con él o con su incumplimiento. Toda disputa, controversia o reclamación que no esté resuelta dentro un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de notificación a la otra parte de la naturaleza de la disputa, controversia o reclamación y de las medidas necesarias para rectificarla se arreglará mediante una consulta entre los Jefes Ejecutivos de ambos Organismos.

#### **M. ENTRADA EN VIGOR Y VALIDEZ**

Este Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma de los representantes autorizados de las Partes y seguirá vigente hasta su rescisión de conformidad con la sección J precedente.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, firman el presente Acuerdo por duplicado.

Firmado: Luisa Brumana Nueva, Representante

En nombre del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Firmado: René Mauricio Valdés, Representante Residente

En nombre del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

**ii) ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL PNUD Y TERCERAS PARTES:  
A.C.A.R.A.**

**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN  
DE LOS GASTOS ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y [DONANTE] (EL DONANTE)**

POR CUANTO el Donante ha informado al PNUD de que está dispuesto a aportar fondos en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación conforme las Leyes N° 23.283 y 23.412 al PNUD (en lo sucesivo, "la Contribución"), sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para la ejecución/implementación del Proyecto PNUD ARG/16/022 "Promoviendo los objetivos de desarrollo sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad" – Revisión F.,

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y administrar la Contribución a los fines de la ejecución/implementación de dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el Gobierno de [la República Argentina ha sido debidamente informado acerca de la Contribución del Donante con destino a dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el PNUD designará un Asociado en la Implementación – SECREATRIA DE JUSTICIA para la implementación de dicho programa/proyecto (en lo sucesivo, la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación),

EN CONSECUENCIA, el PNUD y el Donante acuerdan lo siguiente:

**Artículo I. La Contribución**

1. a) El Donante, en su carácter de Ente Cooperador del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación conforme las Leyes N° 23.283 y 23.412, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, deberá aportar al PNUD la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES (\$ 110.000.000.-) La Contribución se depositará en CITIBANK CC \$0833264028 – CUIT 30683077050- CBU 0168888100008332640286.

<u>Calendario de pagos</u>	<u>Monto</u>
Primer pago – 05/04/2019	PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-)
Segundo pago – 15/10/2019	PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.-)

b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo, el Donante enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a [contributions@undp.org](mailto:contributions@undp.org)

2. Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, el valor del saldo de fondos no utilizados se ajustará en consonancia. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto.

3. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa/proyecto.

4. El PNUD recibirá y administrará los pagos, de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

5. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

## **Artículo II. Utilización de la Contribución**

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD y de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación, de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de programa/proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de manera acorde con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido o bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Donante una estimación complementaria donde se indicarán las sumas adicionales necesarias. El Donante hará todo lo que esté a su alcance para obtener y aportar los fondos adicionales necesarios. Todas las pérdidas (tales como {de manera enunciativa y no taxativa} pérdidas como resultado de fluctuaciones cambiarias de moneda) serán cargadas al Proyecto.

3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Donante u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo.

### **Artículo III. Administración y presentación de informes**

1. La gestión y los gastos del programa/proyecto se regirán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos y las directrices de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación.

2. Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán al Donante, en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

2.1 Para acuerdos de más de un año de duración, sírvanse añadir las siguientes cláusulas:

- a) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), un informe anual, mientras esté vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos del [programa/proyecto], junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la oficina en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades del [programa/proyecto] y de los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Recursos de Gestión, del PNUD, al finalizar el [programa/proyecto], un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del proyecto, a más tardar.

3. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD puede proporcionar informes más frecuentes, cuya preparación será sufragada por el Donante. La naturaleza concreta y la frecuencia de estos informes deberán especificarse en un anexo al presente Acuerdo.

### **Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo**

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo de no menos del 8%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto.

2. El agregado de las sumas presupuestadas para el programa/proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al programa/proyecto otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del programa/proyecto y los gastos de apoyo.

#### **Artículo V. Evaluación**

Todos los programas/proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de [país donde se realiza el programa/proyecto], en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación del programa/proyecto, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.

#### **Artículo VI. Equipo**

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD.

#### **Artículo VII. Auditoría**

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si el Informe de Auditoría Bienal preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento del Donante.

#### **Artículo VIII. Fraude y Medidas Anti-Corrupción**

Las Partes acuerdan que es importante tomar todas las precauciones necesarias para evitar prácticas corruptas. Para este fin, el PNUD mantendrá estándares de conducta que gobiernan la actividad de su personal, incluyendo la prohibición de prácticas corruptas ligadas al otorgamiento de contratos, licitaciones, y otros beneficios, tal como se establece en las Regulaciones del Personal de las Naciones Unidas, en las Normas y Regulaciones Financieras del PNUD y en el Manual de Compras del PNUD.

#### **Artículo IX. Medidas Anti-Terrorismo**

Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo S/RES 1269 (1999), S/RES/1368 (2001) y S/RES/1373 (2001), tanto el Donante como el PNUD están firmemente comprometidos en la lucha internacional contra el terrorismo. Es la política del PNUD de asegurar que ninguno de sus fondos sean usados, directa o indirectamente, para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo. De acuerdo con esta política, el PNUD

declara aplicar esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del PNUD obtenidos bajo este Acuerdo sean usados para proveer soporte a individuos o entidades asociadas con el terrorismo.

#### **Artículo X. Anuncio público de la Contribución**

1. El Donante no utilizará el nombre o el emblema del PNUD, ni ninguna versión abreviada de los mismos, en relación con sus actividades comerciales o de otra índole, si no cuenta en cada caso y en cada instancia con la expresa autorización previa por escrito del PNUD. En ningún caso se autorizará la utilización del nombre o el emblema del PNUD con fines comerciales o de alguna manera que sugiera que el PNUD promociona al DONANTE ni sus productos o servicios.
2. El Donante declara que está familiarizado con los ideales y objetivos del PNUD y reconoce que el nombre y el emblema del PNUD no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de cualquier otra manera que sea incompatible con la condición, la reputación y la neutralidad del PNUD.
3. El Donante puede comunicar a sus accionistas y a sus funcionarios encargados de su presupuesto interno, según sea necesario, que ha efectuado una Contribución al PNUD. Cualquier otro uso del nombre o el emblema del PNUD y cualquier otra forma de reconocimiento y de acuse de recibo de la contribución del Donante están sujetos a consultas entre las partes y al acuerdo previo por escrito del PNUD.
4. El PNUD informará acerca de la Contribución a su Junta Ejecutiva, de conformidad con sus procedimientos ordinarios relativos a las contribuciones de donantes privados. Otras formas de reconocimiento y acuse de recibo de la Contribución están sujetas a consultas entre las partes, pero la manera en que se efectúen dicho reconocimiento y acuse de recibo será determinada a discreción exclusiva del PNUD.

#### **Artículo XI. Finalización del presente Acuerdo**

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, el PNUD pondrá en conocimiento del Donante dicha conclusión.
2. Aun cuando haya concluido el programa/proyecto, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió en la ejecución/implementación del programa/proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente y en su totalidad las actividades del programa/proyecto.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho al Donante y celebrará con el Donante consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, las sumas por debajo de USD 5.000 (cinco mil dólares) no utilizadas después de que todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos deberán ser reasignadas automáticamente por el PNUD. Las sumas por encima de 5.000 USD (cinco mil dólares) no utilizadas después de que todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos deberán ser reasignadas por el PNUD previa consulta con el Donante.

## **Artículo XII. Rescisión del presente Acuerdo**

1. El PNUD o el Donante podrán rescindir el presente Acuerdo tras la celebración de consultas entre el Donante, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, y a condición de que los pagos ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el programa/proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación del programa/proyecto. El Acuerdo expirará treinta (30) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindir el Acuerdo.

2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial del programa/proyecto objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del proyecto en su totalidad.

3. Cuando el presente Acuerdo sea rescindido antes de que se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, las sumas por debajo de USD 5.000 (cinco mil dólares) no utilizadas después de que todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos deberán ser reasignadas automáticamente por el PNUD. Las sumas por encima de 5.000 USD (cinco mil dólares) no utilizadas después de que todos los compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos deberán ser reasignadas por el PNUD previa consulta con el Donante.

## **Artículo XIII. Rescisión del presente Acuerdo**

Cualquier notificación o correspondencia entre el PNUD y el Donante serán instrumentados de la siguiente forma:

(a) Para el Donante: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

Dirección: SARMIENTO 329 CABA

(b) Una vez recibidos los fondos, el PNUD enviará una notificación electrónica al email y dirección del Donante abajo mencionado confirmando que los fondos han sido recibidos.

E-mail/dirección del Donante: [secretariadejusticia@jus.gob.ar](mailto:secretariadejusticia@jus.gob.ar)/[corifermandez@acara.org.ar](mailto:corifermandez@acara.org.ar)

## **Artículo XIV. Enmienda del presente Acuerdo**

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre el Donante y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del Acuerdo.

#### **Artículo XV. Solución de controversias**

1. Las partes se esforzarán al máximo por llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación surgidos del presente Acuerdo o relativos a él o al incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo. Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amistoso mediante conciliación, el procedimiento de conciliación se ajustará al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor a la sazón, o a los procedimientos que convengan expresamente las partes.

2. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación entre las partes a raíz del presente Acuerdo o del incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo, a menos que se llegue a un arreglo amistoso aplicando los procedimientos indicados en el párrafo precedente dentro de un lapso de sesenta (60) días tras la recepción por una parte de la solicitud de la otra parte para llegar a dicho arreglo amistoso, el caso será remitido por cualquiera de las partes a arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor a la sazón. El tribunal de arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de indemnizaciones a título punitivo. Las partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento de arbitraje. Dicho laudo será considerado la solución definitiva de dicha controversia, desacuerdo o reclamación.

#### **Artículo XVI. Prerrogativas e inmunidades**

Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, y del PNUD.

#### **Artículo XVII. Entrada en vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: el Donante lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el párrafo 1 del artículo I *supra* y el documento de programa/proyecto haya sido firmado por todas las partes interesadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por el Donante:  
(Nombre)  
(Cargo)  
(Fecha)

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
(Nombre)  
(Cargo)  
(Fecha)

### iii) **MODELO DE CARTA DE ACUERDO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL GOBIERNO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**

#### **CÓMO UTILIZAR ESTA CARTA DE ACUERDO**

- Este acuerdo se utiliza para brindar cobertura jurídica adecuada cuando la oficina del PNUD en el país presta servicios de apoyo en la modalidad de implementación nacional.
- Este acuerdo debe ser firmado por un funcionario u órgano gubernamental autorizado para conferir cobertura legal plena al PNUD (normalmente se refiere al Ministro de Relaciones Exteriores, Primer Ministro /o Jefe de Estado). La oficina del PNUD en el país debe verificar que el signatario gubernamental haya sido debidamente autorizado para conferir inmunidades y privilegios.
- Se adjuntará una copia del modelo de carta firmado a cada documento del proyecto en que se solicite dichos servicios de apoyo. Al hacerlo, la oficina del PNUD en el país adhiere el apéndice al modelo de carta estableciendo la naturaleza y alcance de los servicios y las responsabilidades de las Partes involucradas en ese documento del proyecto específico.
- La oficina del PNUD en el país prepara la carta de acuerdo y consulta con la oficina regional en caso de que alguna de las Partes desee modificar el texto modelo.
- Con posterioridad a la firma por parte de la autoridad facultada para conferir inmunidades y privilegios al PNUD, el gobierno conserva un original y entrega el otro a la oficina del PNUD en el país. Se debe entregar una copia del acuerdo a la oficina regional y a la sede del PNUD (Oficina de Apoyo Jurídico (LSO)/Dirección de Gestión (BOM)).

#### **TERMINOLOGÍA**

1. En este acuerdo, se utiliza terminología armonizada coherente con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada (FRR) revisado, que incluye los siguientes términos nuevos/redefinidos:
  - a. "Ejecución" es el control y responsabilidad general por los resultados de los programas del PNUD a nivel de país que ejerce el gobierno, a través del Organismo de Coordinación de Gobierno, mediante la aprobación y firma del Plan de Acción para el Programa para el País (CPAP) con el PNUD. Por lo tanto, todas las actividades que pertenecen al ámbito del CPAP se desarrollan a nivel nacional.
  - b. "Implementación" es la gestión y desarrollo de las actividades del programa para conseguir los resultados especificados, en particular la movilización de los insumos del programa del PNUD y su utilización en la consecución de productos que contribuyan a los efectos del desarrollo, según se establece en los Planes Anuales de Trabajo (AWP).

Estos dos términos se elaboraron en conformidad con la sección Marco Jurídico de la Sección de Gestión de Programas y Proyectos de POPP.

2. Es importante destacar que, a nivel de gestión de proyectos, los términos "ejecución" bajo las modalidades operacionales no armonizadas, incluidos los proyectos mundiales y regionales, e "implementación" bajo las modalidades operacionales armonizadas, tienen el mismo significado, es decir, gestión y desarrollo de las actividades del proyecto para obtener los productos especificados y utilizar los recursos en forma eficiente. En consecuencia, en este Acuerdo se utiliza el término "implementación" en concordancia con las "modalidades operacionales armonizadas" para cubrir también, a nivel de proyecto, el término "ejecución" bajo las modalidades operacionales no armonizadas. Más específicamente, todas las referencias a "Agencia de Ejecución" han sido reemplazadas por "Asociado en la Implementación".
3. Cuando utilice esta Carta de Acuerdo en países no armonizados o con los que no existe un CPAP, cámbiense los términos a continuación como sigue:

- a. Ejecución, en lugar de Implementación
- b. Institución Designada, en lugar de Asociado en la Implementación

Estimada Secretaría de Justicia:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Argentina (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Gobierno (Asociado en la Implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
  - (a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico Modelo de Asistencia (SBAA) del PNUD con el Gobierno suscrito el 26 de febrero de 1985 (y aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986) o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallan en el anexo al documento del proyecto.
6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.
8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.
9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.

10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

Atentamente,

---

**Firmado en nombre y representación del PNUD**  
**RENÉ MAURICIO VALDEZ**  
**Representante Residente**

---

**Por el Gobierno**  
**MARIA FERNANDA RODRIGUEZ**  
**Secretaria de Justicia**  
**del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**

Apéndice

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS**

1. Se hace referencia a las consultas entre la Secretaria de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la institución designada por el Gobierno de Argentina y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional ARG16022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad".

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el **20 de diciembre de 2018** y el documento del proyecto ARG16022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad", la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Identificación y contratación de personal para el Proyecto	1 de enero de 2019 / 31 de diciembre de 2019	Detallado en Plan de Trabajo	N/A

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

**A. Contratación de Consultores Individuales nacionales**

UE Proyecto	PNUD	TAREA
X		Preparación de los Términos de Referencia (TOR) / Especificaciones Técnicas
X	X	Finalización de los TOR
	X	Selección de consultores
	X	Firma de contratos
	X	Administración de contrato
X	X	Supervisión técnica de consultores
X	X	Revisión y aprobación de informes parciales/finales
	X	Pagos

Apéndice MODIFICADO

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS**

1. Se hace referencia a las consultas entre la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la institución designada por el Gobierno de Argentina y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional ARG16022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad".
2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el **20 de diciembre de 2018** y el documento del proyecto ARG16022 "Promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del acceso a la justicia de personas en situación de vulnerabilidad", la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.
3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
<p><b>1. Identificación y contratación de consultores que complementen los equipos de profesionales con consultores que permitan fortalecer la coordinación institucional en el marco de las ampliaciones de servicios y prestaciones de los CAJs e implementación del Cuerpo de Abogados/as especializados en violencia de género. Unidad Ejecutora.</b></p>	<p align="center"><b>2 de enero de 2019 / 31 de diciembre de 2020</b></p>	<p>Detallado en Plan de Trabajo Actividad 1 y Actividad 3</p>	<p align="center">N/A</p>
<p><b>2. Identificación y contratación de personal para conformar las postas del corredor nor andino.</b></p>	<p align="center"><b>2 de septiembre 2019/ 31 de diciembre de 2020</b></p>	<p>Detallado en Plan de Trabajo Actividad 2</p>	<p align="center">N/A</p>
<p><b>3. Identificación y contratación de personal para la ampliación de los servicios de Patrocinio Jurídico gratuito a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en el Cuerpo de Abogados/as correspondientes a la Actividad 3 - Sub Acción 3.3.3: Once (11) Abogados/as para el NEA/NOA, dos (2) Abogados/as especialistas en Derecho Civil/Penal, un (1) Profesional Jurídico Experto y un (1) Profesional Experto en Salud Mental.</b></p>	<p align="center"><b>2 de mayo de 2019 / 31 de diciembre de 2020</b></p>	<p>Detallado en Plan de Trabajo Actividad 3 – Subacción 3.4.3</p>	<p align="center">UNICEF aportará el monto total a financiar las contrataciones</p>

4. <i>Contratación de consultores nacionales e internacionales expertos en la temática de trata.</i>	2 de septiembre 2019/ 31 de diciembre de 2020	Detallado en Plan de Trabajo Actividad 4	N/A
5. <i>Identificación y contratación de consultores que realizarán la capacitación y entrenamiento en métodos de resolución de conflictos, así como también consultores facilitadores del diálogo, para previstos en la Actividad 5 - Acción 5.1</i>	2 de septiembre 2019/ 31 de diciembre de 2020	Detallado en Plan de Trabajo Actividad 5 – Acción 5.1	N/A

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

A. **Contratación de Consultores Individuales nacionales**

UE del PROYECTO	PNUD	TAREA
X		Preparación de los Términos de Referencia (TOR) / Especificaciones Técnicas
X	X	Finalización de los TOR
	X	Selección de consultores
	X	Firma de contratos
	X	Administración de contrato
X	X	Supervisión técnica de consultores
X	X	Revisión y aprobación de informes parciales/finales
	X	Pagos

## **Anexo 13. Decreto 378/2019**

### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**Decreto 378/2019**

**DECTO-2019-378-APN-PTE - Designaciones.**

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-46642663-APN-DGDYD#MJ, la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 359 del 24 de mayo de 2019, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Doctor Santiago OTAMENDI ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Justicia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que en atención a lo expuesto precedentemente, resulta pertinente proceder a su aceptación.

Que asimismo, corresponde designar en su reemplazo a la Doctora María Fernanda RODRÍGUEZ, actualmente Subsecretaria de Acceso a la Justicia de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cuya renuncia a dicho cargo, sujeta a la designación que aquí se dispone, fue aceptada por la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS N° 359/19.

Que finalmente, corresponde designar como Subsecretaria de Acceso a la Justicia de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS a la Licenciada Da. Florencia Verónica SCHKOLNIK.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Santiago OTAMENDI (D.N.I. N° 17.359.707) al cargo de Secretario de Justicia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**ARTÍCULO 2°.-** Agradécense al funcionario renunciante los valiosos servicios prestados en el desempeño de su cargo y como Presidente del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

**ARTÍCULO 3°.-** Designase Secretaria de Justicia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del dictado del presente, a la Doctora María Fernanda RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.768.824).

**ARTÍCULO 4°.-** Designase Subsecretaria de Acceso a la Justicia de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del dictado del presente, a la Licenciada Da. Florencia Verónica SCHKOLNIK (D.N.I. N° 27.769.283).

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que no se procederá a dar el alta a la designación de la Licenciada Da. Florencia Verónica SCHKOLNIK (D.N.I. N° 27.769.283), hasta tanto se verifique el acto que acredite el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes, proveniente del organismo de revista.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Germán Carlos Garavano

e. 28/05/2019 N° 37388/19 v. 28/05/2019

Fecha de publicación 28/05/2019